

La dictadura de Primo de Rivera.

Una solución al Pleito Insular.

Antonio Juan Padrón Acosta
Grado en Historia, Curso 2016/2017



Tutor: Dr. Pedro Bonoso González Pérez

Índice.....	Pág. 1
I.- Resumen.....	Pág. 2
II.- Antecedentes, objetivos y metodología.....	Pág. 3
Capítulo 1	
1.- Alfonso XIII designa Ministro único al general Miguel Primo de Rivera.....	Pág. 7
1.1- El final de un sistema político. Motivos para un golpe de Estado.....	Pág. 7
1.2 - La trama de un golpe de Estado militar sin armas.....	Pág. 9
1.3 - A la espera por la decisión real o la Real Decisión.....	Pág. 11
1.4 - El Directorio militar. Una solución al conflicto marroquí.....	Pág. 14
1.5 - El Directorio civil. La Asamblea Nacional Consultiva.....	Pág. 17
Capítulo 2	
2.- La Dictadura de Primo de Rivera en Canarias.....	Pág. 20
2.1- Que todo cambie para que nada cambie.....	Pág. 20
2.2.- Evolución histórica del Pleito Insular. Crónica de una división.....	Pág. 22
2.3.- La Dictadura y el Pleito Insular.....	Pág. 26
Capítulo 3	
3.- Tratamiento en la prensa canaria del Real Decreto-Ley 1.586/27.....	Pág. 28
3.1.- Estudio analítico de la prensa canaria.....	Pág. 46
Conclusiones.....	Pág. 48

I.- Resumen.

Este trabajo pretende aproximarnos al periodo histórico de la Dictadura de Miguel Primo de Rivera entre el 13 de septiembre de 1923 y el 28 de enero de 1930. Expondré los motivos que le condujeron a dar un golpe de Estado militar en España, algunas de las vicisitudes del propio acontecimiento. La configuración del primer Directorio militar, la solución al conflicto marroquí, y posterior instauración del Directorio civil. Algunas concepciones ideológicas acerca del partido político del régimen, la Unión Patriótica, y la convocatoria de una Asamblea Nacional Consultiva. A través de resúmenes de prensa posteriores a la promulgación del Real Decreto-Ley de reorganización administrativa del Archipiélago Canario, concluiré con la tesis central de mi trabajo que es, que la promulgación del Real Decreto obedece a intereses partidistas de cara a la elección de representantes canarios en la Asamblea Nacional.

Palabras clave: Dictadura, Golpe de Estado militar, Directorio militar, Directorio civil, régimen, Asamblea Nacional, prensa, división provincial, Real Decreto-Ley.

Summary.

This Project aims to focus on the historical period of the dictatorship of Miguel Primo de Rivera between the 13th of September 1923 and the 28th of January 1930. I will lay out the motives which led him to carry out the military coup d'état in Spain, and some of the changes of fortune of this actual event. The appointing of the first military Board of Directors, the solution of the Moroccan conflict, and the latter setting up of the civil Board of Directors. Also some ideological conceptions about the political party of the regime, the Patriotic Union, and the announcement of the Consultative National Assembly. Through Canarian press reports I will show how the islands lived through the days immediately preceding and following the enactment of the Royal Decree-Law of Administrative Reorganization of the Canary Archipelago, I will conclude with the central thesis of my work, that being that the enactment of the Royal Decree bows to the party interests when they consider the choice of canarian representatives in the National Assembly.

Key Words: Dictatorship, military coup d'état, military Board of Directors, civil Board Directors, regime, National Assembly, press, provincial division, Royal Decree-Law.

II.- Antecedentes, objetivos y metodología.

La Dictadura de Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (1870-1930) resulta uno de los períodos más nebulosos de la Historia Contemporánea de España. La bibliografía especializada ha profundizado y analizado ampliamente la etapa histórica inmediatamente anterior, el sistema político liberal surgido de la Restauración Borbónica. La historiografía, incide de manera somera en el periodo de la II República Española, que incluyendo a su epílogo, la Guerra Civil, solo tuvo una duración superior en año y medio a la Dictadura de Primo de Rivera. Sin embargo, tras un estudio todo lo profundo que permite un TFG, me atrevo a sostener que es éste un periodo de especial relevancia para entender el devenir histórico ulterior, un lapsus temporal de aproximadamente seis años y cuatro meses que fundamentaron gran parte de lo que vendría después, donde emergieron muchos de los personajes protagonistas de las siguientes etapas políticas del país. La bibliografía existente incide en ciertos aspectos de la Dictadura primoriverista desde una visión nacional, si bien comienzan a aparecer trabajos específicos a escalas provinciales o locales, pero son los menos. En Canarias, el acontecimiento más destacado que se produjo en este periodo histórico fue la división de la provincia única de Canarias con capitalidad en Santa Cruz de Tenerife, en dos nuevas provincias, hecho que pretendió sellar el *Pleito Insular* canario.

Este trabajo pretende cumplir con las exigencias requeridas por la Facultad de Humanidades, Sección de Geografía e Historia de la Universidad de La Laguna para sus Trabajos de Fin de Grado, incluido en la línea temática “Problemas y cambios sociales, políticos y culturales en el siglo XX”, bajo la tutoría del Doctor Pedro Bonoso González Pérez. Expondré los objetivos a desarrollar en el trabajo ajustándome a las directrices impartidas por la Normativa y Guía sobre el Trabajo de Fin de Grado en Historia de la Universidad de La Laguna.

Los objetivos de la primera parte del trabajo serán: Analizar los motivos que pudieron llevar al general Primo de Rivera a dar un golpe de Estado contra el sistema de la Restauración Borbónica. Recordar algunas de las vicisitudes de la propia trama golpista que llevaron a la confección del primer Directorio militar. La solución militar al conflicto marroquí y posterior instauración del Directorio civil. Explicar algunas concepciones ideológicas acerca del partido político del régimen, la Unión Patriótica. Exponer como la convocatoria de una Asamblea Nacional Consultiva pretende, entre

otras cosas, dotar de una nueva Constitución al régimen a fin de perpetuar su supervivencia. Para acabar con unas pinceladas sobre el breve epílogo político y vital de Miguel Primo de Rivera. Todo ello ocupará 1/3 parte aproximada del trabajo. Posteriormente haré una introducción del contexto político canario dentro de la dictadura, una necesaria evolución del Pleito Insular durante el siglo XIX que sirva de introducción al momento histórico objeto de estudio, la dictadura de Primo de Rivera. La tesis central del trabajo se fundamenta en tratar de demostrar como la promulgación del Real Decreto divisionista obedece a necesidades políticas de la Dictadura de cara a la elección de representantes canarios en la Asamblea Nacional del régimen, además de la justificación formal, que era la de cerrar el viejo *Pleito Insular* canario, perspectiva que comparto con Marcos Guimerá Peraza¹. Seguidamente continuaré la tercera parte del trabajo con un estudio de la prensa canaria durante los días previos y posteriores al 21 de septiembre de 1927, fecha de la promulgación del Real Decreto 1.586/27, lo que me permitirá valorar cómo se vivió a través de los medios de comunicación este momento puntual y extraer algunos indicios que ayudarán a corroborar la tesis central del trabajo, aportando unas necesarias conclusiones para finalizarlo.

La secuenciación metodológica de las lecturas que condujeron a la confección final, partieron desde una aproximación bibliográfica general al período, para concluir con lecturas específicas sobre Canarias y el Pleito Insular, finalizado con un trabajo de hemeroteca. El primer acercamiento al tema fue la lectura del libro de Ramón Tamames, *Ni Mussolini ni Franco: La dictadura de Primo de Rivera y su tiempo*, este me situó temporalmente al personaje central del relato y los hechos más relevantes acaecidos desde su acceso al poder hasta su brevísimo epílogo, tanto en el plano político como vital. Lecturas generales, me sirvieron para contextualizar el período, el Volumen XIII que la enciclopedia de *Historia de España* del Club Internacional del Libro, me formuló una idea general de la etapa previa a la irrupción de Primo de Rivera. Para esta aproximación genérica me ayudé también de los textos encabezados respectivamente por Miguel Martorell, *Manual de Historia política y social de España*, Julián Casanova, *Historia de España en el siglo XX*, y Juan Avilés, *Historia política 1875-1938*.

Trabajo fundamental resulta el libro de Shlomo Ben-Ami *La dictadura de Primo de Rivera 1923-1930*, además de por profundo y completo, destaca sobre todo por la

¹ GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *El Pleito Insular (1808-1936)*. Imprenta Reyes S.L., Santa Cruz de Tenerife (España), 2011. p. 444.

novedad que supuso su aparición en los años ochenta del pasado siglo. El autor, de origen israelí, es un notable hispanista en la arraigada tradición universitaria británica. Otro de los trabajos de más reconocido prestigio sobre la etapa que nos ocupa es el de José Luis Gómez Navarro, *El Régimen de Primo de Rivera*, que nos contextualiza el periodo histórico dentro de la sucesión de regímenes dictatoriales que se desarrollaron a lo largo del periodo de entreguerras europeo. A profundizar algo más en la ideología del Régimen, me ayudó la lectura de *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)* de Alejandro Quiroga Fernández Soto.

El profesor Pedro Bonoso me puso en antecedentes sobre la tesis doctoral de Carlos David Aguiar García², que me acercó a algunos de los dirigentes políticos tinerfeños coetáneos a Primo de Rivera. Trabajo fundamental para centrar el periodo dictatorial en Canarias, resultó ser *Historia Contemporánea de Canarias* cuya cabeza directora más visible fue Agustín Millares Cantero. Abordar el *Pleito Insular 1808-1936*, resulta muy poco fructífero sino se hace a través de la obra de este título redactada por Marcos Guimerá Peraza. Recordar la obra *Canarias: de los cabildos a la división provincial* de José Miguel Pérez García. *Evolución del Régimen local de las Islas Canarias*, de Leopoldo de la Rosa Olivera abunda en la evolución administrativa.

Aconsejado por mi tutor, me aproximé a la visión que los periódicos diarios locales principales de las islas capitalinas dieron a la División Provincial. Previamente recurrí a una aproximación metodológica inicial necesaria, a través del texto *La encrucijada del periodismo canario, 1898-1936. Entre el Pleito Insular, el compromiso ideológico y la vocación informativa*, de Julio Antonio Yanes Mesa.

Para el trabajo de hemeroteca acudí a contrastar dos publicaciones diarias por cada una de las islas capitalinas canarias, al objeto de obtener las diferentes perspectivas insularistas, junto a las diferencias ideológicas de cada una de sus redacciones. Desde este punto de vista, el diario *La Provincia* nace en Las Palmas en 1911, en pleno debate en las Cortes de la Ley de Cabildos, con el fin, como su propio nombre indica, de defender la máxima de alcanzar la plena autonomía provincial de las islas canarias orientales, mediante la división de la provincia de Canarias. *Diario de las Palmas* nos ofrece una perspectiva conservadora ligada a políticos liberal-conservadores del círculo

² AGUIAR GARCÍA, CARLOS DAVID: *La provincia de Santa Cruz de Tenerife entre dos dictaduras (1923-1945). Hambre y orden*. Departament de Història Contemporània Facultat de Geografia e Història Universitat de Barcelona, Barcelona (España), 2012.

del fallecido Fernando León y Castillo, en éste momento representados por, el cesado por la Dictadura, ex alcalde de Las Palmas José Mesa y López.

La Prensa de Santa Cruz de Tenerife, nace en 1910 como órgano de prensa republicano, no obstante su editor y fundador, Leoncio Rodríguez González, en el momento que nos ocupa ya había abandonado estas posturas iniciales y había derivado hacia un periodismo profesionalizado, próximo al poder político dominante en cada momento y con las ideas claras de que su objetivo era la rentabilidad económica de su diario. En el caso completamente opuesto está *Gaceta de Tenerife*, en cuya cabecera sigue figurando como diario católico, órgano de las derechas, que fiel a sus postulados ideológicos de partida, huye de la política pragmática de su oponente insular, lo que con el paso de los años le hizo ir perdiendo lectores hasta hacer inviable la continuidad de la cabecera después de la Guerra Civil.

Fundamentar la segunda parte del trabajo en un análisis de hemeroteca, y querer ser fiel reflejo del legado de la prensa canaria de esos días, reconozco que complica la fluidez inicial del relato y, lo vuelve necesariamente algo más farragoso. Soy consciente de ello, en mi descargo he de puntualizar que me ha interesado reflejar, con la mayor fidelidad posible, las diferentes reacciones que nos legaron los periódicos locales canarios en sus páginas. Pretendí rescatar de la hemeroteca directamente muchas de las palabras que transmitieron aquél momento histórico, de ahí la proliferación de citas textuales. Ello motivó el siguiente capítulo analítico de prensa.

Cuestiones básicas para este estudio tales como el manifiesto golpista de Primo de Rivera “*Al país y al ejército...*” resultó complicado hallarlo reflejado en su integridad en la nube de internet, por lo que acudí a la portada de *La Prensa* del 19 de septiembre de 1923. Accedí a la Colección histórica del BOE para rescatar al completo el Real Decreto de 21 de Septiembre de 1927, ya que en el Boletín Oficial de la Provincia de Canarias obviaron incluir el preámbulo. Tampoco resulta sencillo encontrar los telegramas de Delgado Barreto a las autoridades tinerfeñas comunicándoles la promulgación del Real Decreto, es por ello que considero que los Apéndices que apporto, otorgan al trabajo una consistencia necesaria.

Capítulo 1

1.- Alfonso XIII designa Ministro único al general Miguel Primo de Rivera.

1.1 - El final de un sistema político. Motivos para un golpe de Estado.

La decadencia e inestabilidad del sistema político consagrado por la Constitución de española de 1876, ha sido profusamente tratada por la bibliografía, baste solo recordar que en 16 años y cinco meses la regencia de María Cristina tuvo once Gobiernos, hecho notablemente agravado a partir del acceso a la monarquía de Alfonso XIII, que en 21 años y tres meses agotó treinta y tres gabinetes³ (más de 400 ministros), con un promedio de duración media que apenas superó los siete meses. Acuñando para la Historia uno de tantos castizos adjetivos que el pueblo llano suele sabiamente adjudicar, *el borboneo*, al que Alfonso XIII sometía a sus Gobiernos.

De Ramón Tamames⁴ parafraseo la cita de José María García Escudero en su libro *De Cánovas a la República*, centrándose en la fase más crítica de su reinado:

“en el quinquenio anterior a la dictadura (1917-1923) hubo doce gobiernos en menos de seis años, ochocientos atentados sociales en lo que iba de 1923, escándalos políticos, pistoleroismo entre sindicatos únicos y libres en Barcelona, vivas a la República del Rif, asesinatos de un príncipe de la iglesia (el cardenal Soldevilla, 4 de junio de 1923) y de un presidente del Consejo de Ministros (Eduardo Dato, 8 de marzo de 1921)”.

Estos antecedentes pudieron impulsar a Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, II Marqués de Estella con grandeza de España, concedida por Alfonso XIII, a dar un golpe de Estado militar y subvertir el orden constitucional de 1876, desde la Capitanía General de Cataluña.

Sin embargo, considero que debemos atenernos a los argumentos que él mismo esgrimió, perfectamente reflejados en el manifiesto dirigido “*A el país y al ejército...*”⁵, que los subalternos del Capitán General de Cataluña hicieron seguir a las Capitanías Generales de España y territorios africanos; fechado en Barcelona el 12 de septiembre de 1923. Documento que, una vez triunfó el alzamiento, se hizo seguir a la opinión pública a través de los medios de comunicación locales.

³ BEN-AMI, SHLOMO: *La Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930*. Editorial Planeta S.A., Barcelona (España), 1983. p. 33.

⁴ TAMAMES GÓMEZ, RAMON: *Ni Mussolini ni Franco: la dictadura de Primo de Rivera y su tiempo*. Editorial Planeta S.A., Barcelona (España), 2008. p. 47.

⁵ *Ibidem*.

El General, manifiesta claramente que es plenamente consciente de que a partir de este momento *se sitúa fuera de la legalidad*⁶, a la vez critica el turnismo y el reparto de Gobiernos entre los partidos dinásticos. Los militares u hombres civiles que representan su moral y doctrina van a gobernar y recabar todas las responsabilidades a partir de este momento, haciéndolo por España y por el Rey, lo hacen porque son hombres que sienten *la masculinidad completamente caracterizada*⁷.

A continuación ofrece los motivos que le indujeron a llevar a cabo el Golpe, en un parafraseado largo, prolífico y desordenado, pero contundente en su amplitud. En primer lugar sitúa al pistolero intersindical, señala motivos económicos y, quizás una de las claves, el *Expediente Picasso*. Luego, el dictador en ciernes, se introduce en una vorágine de objetivos donde lo mezcla todo, desde la restauración moral y religiosa, poner orden en el panorama de las relaciones laborales, incrementar la productividad del país, prevenir el comunismo, combatir el separatismo y por último el vicio del juego. Ofrece un primer reconocimiento velado de que su Directorio militar será transitorio hasta poder ofrecer al Rey un Gobierno basado en sus mismos principios, conformado por civiles. Su intención es que éste sea un golpe sin derramamiento de sangre, poniéndose en guardia ante quienes pudieran hacerles frente con las armas, advirtiéndoles que no renuncian a su uso para conseguir los fines que pretenden. Reconoce que el ejército en Marruecos no está en la trama, prometiéndoles una pronta solución, *digna y sensata*⁸. Los siguientes párrafos resultan aún más esclarecedores acerca de los auténticos motivos del golpe de Estado, ya que Primo de Rivera vuelve de nuevo a incidir en su rechazo a la exigencia de responsabilidades por el desastre marroquí de Annual, descrito con cierta inteligencia, puesto que igual que en frases precedentes nunca se refiere a él directamente. Es bastante más explícito criticando tribunales y gobiernos turnistas del periodo liberal, prometiéndoles mano dura e investigación a fondo de las denuncias que reciban sobre corrupción. Las últimas palabras, son una velada admisión de que él solo es el ejecutor de órdenes superiores. Aunque el nuevo poder nazca de una indisciplina, el patriotismo que la rodea cura este mal y le confiere una autoridad indiscutible, desde el paternalismo y la campechanía que sería una constante en su mandato, como un “viejo soldado” pide al pueblo español orden y confianza en la prosperidad que él mismo les traerá.

⁶ *Ibidem.*

⁷ *Ibidem.*

⁸ *Ibidem.*

1.2 - La trama de un golpe de Estado militar sin armas.

La llamada a ser el “salvador de la patria” de Primo de Rivera solo se confirmó una vez descartado que el general más antiguo en el escalafón encabezara la rebelión, el general Aguilera. Algunos han considerado que los ideólogos de la conspiración fueron los componentes del llamado “cuadrilátero”⁹ formado por los generales José Cavalcanti, Federico Berenguer, Leopoldo Saro y Antonio Dabán, que además de su proximidad al Rey ofrecían el control de las guarniciones madrileñas sin implicar, al menos inicialmente, al Capitán General de la región militar. Todos ellos entraron a formar parte del primer Directorio militar constituido por Primo de Rivera.

Es con su llegada a Cataluña cuando el jerezano Marqués de Estella toma conciencia de ser llamado por la patria para salvarla. La burguesía empresarial catalana aglutinada políticamente en torno a la Lliga Regionalista cuyo principal embajador en Madrid era Francesc Cambó, acababa de recibir un duro varapalo en su lucha contra la violencia sindical anarquista de la CNT con la sustitución del general Martínez Anido como Gobernador Civil de Barcelona. Es por ello, que recibieron con los brazos abiertos al nuevo Capitán General, considerado un duro, avalado por su larga trayectoria militar, con servicio en las guerras de Marruecos y las ex colonias de Cuba y Filipinas.

Y el General se dejó querer, escuchó sus quejas, especialmente hacia la política arancelaria del nuevo gobierno que perjudicaba la tradicional política proteccionista española en beneficio de su industria, con aperturas de corte librecambistas contrarias a los altos aranceles exteriores impuestos por el propio Cambó en 1921. Se identificó tanto con ellos, que hasta les dio a entender que respetaba sus ideas de un regionalismo moderado para el Estado español, no descartó la posibilidad de concederles algún tipo de autonomía¹⁰. También en esa época se postuló como un abandonista de Marruecos, manifestó que, “*tener soldados en la otra orilla del estrecho entraña una debilidad estratégica para España*”¹¹, en ambos temas la llegada al poder cambió su idea previa.

En este ambiente político-social el Capitán General viaja el 19 de junio a Madrid. En este viaje Primo de Rivera se entrevista “*a la luz del día*”¹² con los componentes del

⁹ TAMAMES GÓMEZ, RAMON: *op.cit.*: p. 81.

¹⁰ BEN-AMI, SHLOMO: *op.cit.*: p. 42.

¹¹ *Ibidem.* pp. 43 y 44.

¹² Apéndice 1. LA PRENSA: 19/09/1923

“cuadrilátero”¹³, y con el duque de Tetuán, considerado desde su estratégico puesto de Gobernador militar de Madrid el quinto miembro del cuadrilátero, que se muestra pro *solución Aguilera*. Resaltar la reunión que mantuvo con el Rey de la que nunca trascendió su contenido. A la vuelta se entrevista a su paso por Zaragoza con el Gobernador militar de esa plaza, el general Sanjurjo. También se reúne con el general Aguilera, proponiéndole que encabece un alzamiento, éste rechaza el ofrecimiento y le inquiere sobre la implicación del Rey, pero Primo se muestra muy cauto al respecto. Otra de las entrevistas conocidas fue con el ex Presidente del Gobierno José Sánchez Guerra al que le confiesa abiertamente sus intenciones golpistas, donde llegó a parafrasear a Luis XIV, *el ejército soy yo, señor Presidente*¹⁴.

Tras su retorno a Barcelona, reunió a sus colaboradores más cercanos para comenzar los preparativos del golpe, buscando cómplices de grado medio en la órbita de sus amistades personales destinadas en el resto de Capitanías Generales, ya que como norma general sus intenciones se acogen con frialdad entre los militares de más alta graduación. Entre esta fecha y la definitiva, realiza nuevas visitas a Madrid, alegando asuntos personales, con parada obligatoria en Zaragoza. Mantiene nueva cita secreta con el Rey, de vacaciones en San Sebastián, y es conocida la entrevista que en estos días veraniegos mantiene Alfonso XIII con Antonio Maura¹⁵ donde el Rey le confiesa al veterano político conservador su tentación de ponerse personalmente al frente de un pronunciamiento, siendo disuadido por Maura de llevar a cabo tal acción.

El 11 de septiembre tiene lugar en Barcelona la Diada de Cataluña con la presencia de nacionalistas catalanes, representantes del PNV y movimientos hermanos gallegos, entre los manifestantes en torno al monumento a Rafael Casanova se oyen gritos de ¡Muera el Estado opresor! ¡Muera el ejército! y ¡Viva la república del Rif!¹⁶ Ese mismo día Primo de Rivera telegrafía al general Cavalcanti dándole las últimas novedades y le envía 200 proclamas del *Manifiesto* golpista para que los haga seguir a las guarniciones de la 1ª, 2ª, 6ª, 7ª y 8ª regiones militares¹⁷, mientras que los suyos las repartirían entre el resto del ejército. La trama ya tenía día D, el día 14¹⁸. El Gobierno reunido de urgencia en la noche del 11 decide detener al día siguiente a los cuatro

¹³ TAMAMES GÓMEZ, RAMON: *op.cit.*: p. 81

¹⁴ *Ibidem.*

¹⁵ *Ibidem.* p. 86.

¹⁶ BEN-AMI, SHLOMO: *op.cit.*: p.46.

¹⁷ TAMAMES GÓMEZ, RAMON: *op.cit.*: p.91.

¹⁸ *Ibidem.* p.92.

generales cabeza del alzamiento en la capital de España, la orden nunca llega a cumplirse por la escasa colaboración que el Ministro de Guerra, general Aizpuru, y el Capitán General de la 1ª Región Militar, Muñoz Cobo, prestan al ejecutivo.

Cuando a primera hora del día 12 el ministro de jornada Santiago Alba llama desde San Sebastián a Madrid para enterarse de quién sustituiría al General Primo de Rivera en la Capitanía General de Cataluña, siguiendo las instrucciones del Consejo de Ministros, recibe una desconcertante respuesta: *“A nadie. No será necesario ya que la exhortación del General Aizpuru bastará para que el Marqués de Estella deponga su actitud”*¹⁹. Alba comprendió lo que ocurría, alarmado se dirige a conversar sobre la situación con el Rey, esa misma noche dimitirá y se dirigirá a la frontera francesa.

En la madrugada del 12 al 13 de septiembre de 1923, la guarnición de Barcelona se alza en armas frente al Gobierno constitucional. De las ocho Capitanías Generales solo le respalda la de Aragón, en realidad es el general Sanjurjo el que desde el Gobierno Militar de Zaragoza dirige las operaciones, ante el absentismo del Capitán General Palanca, convencido de que mantuviera tal actitud por su subordinado. El resto de Capitanías Generales y Gobiernos Civiles mantienen una postura mayoritariamente abstencionista ante el golpe, hasta conocer la posición del monarca, al que todos reconocen como máxima autoridad militar. Con contadas excepciones como la del Capitán General de Valencia o el general Weyler al frente de la Capitanía General de Baleares. El propio Comandante de la Guardia Civil de Barcelona mantuvo una posición abstencionista. Con la perspectiva del tiempo, podríamos afirmar que la intervención directa de una compañía de la Guardia Civil hubiera puesto fin al intento de golpe de Estado, y la detención de los cabecillas en su Estado Mayor de la Capitanía.

1.3 - A la espera por la decisión real o la Real Decisión.

La noche del día 12 la Reina madre ex Regente, María Cristina, había convocado en el Palacio de Miramar de San Sebastián a los cortesanos que seguían a la familia Real hasta su lugar de veraneo, y al resto de principales que veraneaban tanto en la zona española como francesa del País Vasco a una fiesta de despedida de la estación estival. El Rey acudió saludando amablemente a todos los presentes, e incluso se afirma que jugó una larga partida de bridge en la madrugada²⁰. No se sabe bien si antes o después

¹⁹ *Ibidem.* p. 93.

²⁰ *Ibidem.* p. 93.

de hablar telefónicamente con el Presidente del Gobierno, García Prieto, que reunido en Consejo de Ministros a altas horas de la noche le informa de la sublevación de Cataluña y le urge a regresar a Madrid para ponerse al frente de la situación de emergencia nacional, el Rey trata de infundirle tranquilidad.

Al tiempo que Primo de Rivera se alza en Barcelona, los miembros del cuadrilátero, de paisano, se dirigen en la madrugada al domicilio del Duque de Tetuán a instarle a que asuma el control de Madrid, desde su estratégico puesto del Gobierno Militar. De ese modo, la capital quedaba asegurada por el bando golpista. Una tensa calma invade el país a la espera de que el Rey regrese a Madrid y tome una decisión, el general Primo de Rivera permanece en Barcelona, el Presidente García Prieto en Madrid, los militares en estado de alerta en sus guarniciones, solo en Cataluña los militares toman los Gobiernos Civiles de las capitales provinciales. Desde Barcelona se cursa orden de detención sobre el ministro Alba, orden que fue retenida en la Capitanía de Pamplona hasta conocer que el ministro abandonó el país. El Rey consciente de su posición se toma con calma su viaje en tren de regreso a la capital.

El día 13 estaba previsto la inauguración en Barcelona del salón del mueble, el aún Capitán General de la región acudió y aprovechó para darse un baño de multitudes, que le aclaman con deleite, incluso rinde un deliberado homenaje a la lengua catalana en su discurso. A continuación lleno de confianza y desde una posición triunfante, atiende a la prensa, ataca al “antiguo gobierno” y traza un programa detallado de sus propuestas de gobierno. Cuando regresa a Capitanía solo le acompañan en el alzamiento los fieles de su Estado Mayor, los jefes de somatenes, algunos destacados jefes de la Lliga Regionalista y las guarniciones militares de Aragón, Bilbao y Madrid.

El Gobierno, ante el absentismo del ejército, consciente de que la solución solo está en manos reales, trata de detener a los miembros del cuadrilátero y le da la orden al Capitán General de Madrid, el cual no la cumple ya que pide para ello la firma del Rey. Destituyen a Primo de Rivera y nombran a Weyler nuevo Capitán General de Cataluña, pero éste no coge el barco hacia Barcelona porque existe el temor de que la población se ponga de parte del sublevado y se produzca una matanza. Solo en Bilbao los comunistas convocan una huelga general, con un éxito relativo. El PSOE y la UGT desisten de inmediato de cualquier tipo de oposición en la calle. El resto de la población manifiesta una indiferencia comparable al absentismo de algunos de los altos cargos militares.

El día 13, el Rey, perfectamente informado de la situación, tras su habitual siesta vespertina, cena en el Palacio de verano y se dirige en la noche a la estación de trenes para tomar el expreso ordinario nocturno que le llevará a Madrid. En la mañana del 14 le espera en la estación madrileña el Gobierno en pleno, salvo el dimitido Alba. Allí jura por sus hijos ante García Prieto²¹ que no está en el complot, será el primer perjurio del monarca, luego vendría otro mucho más grave, ante la Constitución de 1876. El Presidente le pide de inmediato su firma para destituir a los Capitanes Generales de Cataluña y Aragón y abrir con urgencia las Cortes. El Rey le responde con su habitual *borboneo* que tales medidas exigían de reflexión, ante estas circunstancias el Gobierno en pleno le dimite, él acepta presto la dimisión. El *borboneo* le funciona una vez más.

A primera hora de la mañana del 14, Primo de Rivera llama a Muñoz Cobo, Capitán General de Madrid, para mostrarle su inquietud por no tener noticias del Rey desde el pronunciamiento. Éste informa a Palacio y transmite a Barcelona que Primo de Rivera ha de presentarse ante el monarca el día 15. A las 20 horas del día 14 un gentío, como pocas veces se había visto en la ciudad condal, acompaña al dictador en ciernes a que tome el tren hacia Madrid, la muchedumbre no solo abarrotó la Estación de Francia, sino que se extendió por el Paseo de Isabel II hasta la estatua de Colón.

Tras llegar a Madrid a las 9,30 del día 15, Primo de Rivera, antes de su entrevista con el Rey, se reúne primero con los miembros del cuadrilátero y con el Capitán General de la 1ª Región militar, comunicándoles su intención de formar un Directorio militar que bajo sus órdenes se hará cargo de la gobernación del país. A continuación se dirige al Palacio de Oriente donde, tras una breve entrevista, el Rey le ofrece hacerse cargo del Gobierno de la nación como Ministro único al frente de un Directorio militar, siendo él el único facultado para firmar todas las iniciativas y decretos del Directorio, y el que solicitará el refrendo del monarca. Para revestir del máximo de legalidad tal acto, se publica en la Gaceta de Madrid del día 16 el nombramiento como Presidente del Directorio militar al teniente general D. Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella. Firmado por el Rey y refrendado por el antiguo ministro de Gracia y Justicia Antonio López Muñoz. El General Primo de Rivera jura su cargo en una ceremonia legalista de apariencia constitucional, ante el ex ministro de Gracia y Justicia del

²¹ *Ibidem.* p. 100.

derrocado gobierno, que inicialmente no quiso acudir, pero tras el envío de un vehículo con el inspector general de palacio, acudió.²²

En ese mismo número de la *Gaceta* se publica el primer Real Decreto bajo la firma de Primo de Rivera y el Monarca, donde se nombran los integrantes del Directorio militar; un Presidente y ocho generales de brigada, uno por cada región militar, más un contralmirante de la Armada, que tendrán “todas las facultades, iniciativas y responsabilidades inherentes a un Gobierno en conjunto, pero con una firma única”, el artículo cuatro del Real Decreto suprime los cargos de Presidente del Consejo de Ministros, Ministros de la Corona y Subsecretarios, excepto los Subsecretarios de Estado y Guerra. En su “exposición”, difundida a toda la prensa, Primo de Rivera señala que se propone “constituir un breve paréntesis en la marcha constitucional de España”, esta actitud la mantuvo en la entrevista que concedió a los directores de los principales diarios madrileños en días posteriores, donde aseguró que su Gobierno sería necesariamente breve, “*como una letra a noventa días*”²³ fueron sus palabras.

En la mañana del día 15, algunos de los pronunciados madrileños se dirigen a la sede del Parlamento y se apoderan precipitadamente de los archivos conocidos como *Expediente o Comisión Picasso*. Nunca más se volvió a saber de tales documentos.

1.4 - El Directorio militar. Una solución al conflicto marroquí.

Una vez ratificado por el Rey el golpe de Estado, sancionado con su publicación en la *Gaceta de Madrid* y cerradas las filas en los cuarteles tras el nombramiento del Directorio militar, éste comienza una frenética actividad, de hecho se reunían a diario para tomar medidas de la más variada y dispar índole, gobernando a golpe de Real Decreto, de un modo bien intencionado y a menudo con ingenio. Sus primeras medidas son declarar el estado de guerra en toda la nación y suspender las garantías constitucionales, situación que duró dieciocho meses, la censura de prensa se mantuvo todo el período dictatorial, siendo transferidas las competencias al ámbito provincial de los Gobernadores Civiles, pero contando con una Oficina de Información y Censura centralizada en Madrid que impartía las instrucciones a seguir.

Embebido del espíritu regeneracionista, que ya a principios de siglo menciona el jurista Joaquín Costa, Primo de Rivera se consideró a sí mismo “el cirujano de hierro”

²² LA PRENSA: 16/09/1923 p. 1.

²³ *Ibidem* : 26/09/1923

del que aquel hablaba en sus escritos, el personaje que, a modo profético, auguraba que vendría para curar todos los males de España y acabar con el caciquismo.

“Esa política quirúrgica, repito, tiene que ser cargo personal de un cirujano de hierro, que conozca bien la anatomía del pueblo español y sienta por él una compasión infinita, como aquella que inspiró los actos de gobierno del conde de Aranda hace siglo y tercio; que tenga buen pulso y un valor de héroe, y más aún que valor lo que llamaríamos entrañas y coraje, para tener a raya a esos enjambres de malvados que viven de hacer morir a los demás, que sienta una ansia desesperada y rabiosa por tener una patria y se arroje, artista de pueblos, a improvisarla.”²⁴

Para ello disolvió las Cortes Generales, cesó a todos los Gobernadores Civiles, sustituidos por militares, así como los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales, “con la única excepción de las de Álava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, modelos de pulcritud y desinterés administrativos”²⁵. En los disueltos Ayuntamientos fueron nombrados concejales los mayores contribuyentes de cada localidad, por los Gobernadores Civiles o la recién creada figura de Delegado gubernativo que tenía bajo su jurisdicción a varios Ayuntamientos comarcales, ambos cargos detentados naturalmente por militares. Se trató en lo posible que los cargos de las administraciones locales no estuvieran en manos de los antiguos caciques de los partidos dinásticos, de hecho se abrió un periodo de denuncias sobre los abusos cometidos en el pasado, que tuvo que suspenderse debido al colapso de la administración de justicia.

Primo de Rivera es el primer gobernante que entendió en España la actividad de la prensa como cuarto poder del que valerse, fue el creador de un nuevo género periodístico las *notas oficiosas*, obligadas a publicar en la prensa, y a partir de 1925 en el diario oficial del régimen, *La Nación*, dirigido por el periodista tinerfeño Manuel Delgado Barreto. En estas *notas oficiosas* escritas de puño y letra por el dictador en sus largas noches de insomnio, Primo de Rivera se mostraba cercano, dotado de bonhomía y un ferviente patriotismo, era como un resumen terapéutico al final de cada jornada, y abordaba cualquier tema que entendiera como crucial para el país en ese momento, desde la guerra marroquí, asuntos políticos o consejos sobre una sana alimentación.

En 1924 Primo de Rivera toma bajo su tutela a una de las organizaciones políticas que había surgido tras su llegada al poder en el entorno del Círculo Católico Agrario de Valladolid, la Unión Patriótica Castellana, a cuya matriz se unieron otras Uniones

²⁴ COSTA, JOAQUIN: (1902) *Oligarquía y caciquismo como forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla*. <http://www.abretelibro.com/foro/viewtopic.php?t=38868>

²⁵ TAMAMES GÓMEZ, RAMON: *op.cit.*: p. 114.

Patrióticas de Castilla la Vieja, algunos de sus fundadores venían de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas. Su ideario inicial procedía del catolicismo tradicionalista, no carlista, corporativista, defensora de la propiedad y los valores agrarios castellanos, enemigos de la democracia liberal y del corrupto sistema de la Restauración. Primo de Rivera decide hacerse con el control de la UPC y en torno a ella construir un partido político de ámbito nacional que dé soporte a su nuevo régimen. Ya ha entendido que la letra no puede ser solo a noventa días, que hay que seguir renovándola sin fecha de vencimiento, y que tiene que ampliar la base social sobre la que apoyar su propia supervivencia política más allá de los cuarteles. El 5 de abril de 1924 escribe una circular a los Gobernadores Civiles y Delegados gubernativos en la que les incitaba a “*unir y organizar a todos los hombres de buena voluntad a fin de prepararles para cuando el Directorio haya realizado su misión*”²⁶, les llama a que den los pasos necesarios para crear un partido político pero en el fondo apolítico, el partido se llamará Unión Patriótica y su lema “Religión, Patria y Monarquía”.

Pese a su promesa en el pronunciamiento de dar una solución “*pronta, digna y sensata*”²⁷ al problema de Marruecos, el general Primo de Rivera seguía sin gustar a los militares africanistas, era conocida su posición abandonista. Al inicio de su mandato uno de sus propósitos era la retirada. Dos visitas de inspección al territorio y el contacto con los mandos de un ejército en guerra, le hizo ver que estaban en juego el prestigio internacional de la nación y la honra del ejército español. Primo de Rivera opta entonces por realizar una retirada estratégica ordenada, hacia zonas con mejores posibilidades de defensa, la denominada *línea Primo de Rivera*, él mismo desde el Alto Comisariado dirigió las operaciones. Fue una retirada muy dura por el constante acoso al que fueron sometidas por las tropas de Abd-el-Krim. El general Primo de Rivera llegó a plantearse renunciar al Protectorado a favor del líder rebelde y conservar solo las plazas de Ceuta, Melilla, Tetuán y Larache.

En este momento crucial, abril de 1925, Abd-el-Krim comete un error clave en el conflicto, avanza con sus tropas sobre el Protectorado francés, les infringe serias derrotas y llega hasta treinta kilómetros de Fez. Por primera vez Francia ofrece a España colaboración para derrotar de manera definitiva al líder rifeño, España acepta presta el

²⁶ QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, ALEJANDRO: *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid (España), 2008. p. 293.

²⁷ Apéndice 1. LA PRENSA: 19/09/1923

ofrecimiento y Francia envía al mariscal Pétain a hacerse cargo de la situación, su sintonía con Primo de Rivera es completa. Se planifica el tan deseado por los africanistas *desembarco de Alhucemas*, una revancha a tantos meses de continuo retroceso, se ejecutará el 8 de septiembre de 1925. El general Primo de Rivera, embarca en el *acorazado Alfonso XIII* para estar en línea de batalla. Se consiguió establecer una cabeza de playa y desde ahí arrinconar a las huestes de Abd-el-Krim, que tenía a los franceses en su retaguardia. Finalmente, el 27 de mayo de 1926 el líder rifeño se entrega a las autoridades galas, acabando deportado a la posesión francesa de isla de la Reunión.

1.5 - El Directorio civil. La Asamblea Nacional Consultiva.

Pocas semanas después del *desembarco de Alhucemas*, ya con el triunfo asegurado, cede la Alta Comisaría de España en Marruecos al general Sanjurjo que finaliza la total ocupación del Protectorado, afianzando una paz duradera en el territorio mediante acuerdos con los *moros notables*.

Ya desde antes de cruzar el estrecho, Primo de Rivera tenía en mente formar un gobierno de *hombres civiles*, la victoria en Marruecos, el restablecimiento del orden público en la nación y la puesta en marcha de una administración pública más ágil, más autónoma y con nuevos recursos, mediante la aplicación del Estatuto Municipal de 1924 de José Calvo Sotelo. Le confirmó que había llegado el momento en que los militares regresaran a sus cuarteles, a fines de noviembre le propone al Rey este nuevo paso, obteniendo su beneplácito. El 2 de diciembre recibe por carta la respuesta.

Señor don Miguel Primo de Rivera.

Mi querido general: He recibido tu escrito, y, con conciencia plena del momento político por el que atraviesa España, y convencido de la necesidad de proseguir en la labor de salvación en la que tanto hemos adelantado el Directorio, te confío el Poder para que formes y presidas un Gobierno y designes, dentro de él, a la persona que ha de ser su vicepresidente, y en el plazo conveniente, que deseo sea breve, pueda el país contar con leyes que constituyan y fundamenten su normalidad y presto puedan vivir dentro de un régimen, para que no tengan necesidad de periodo de excepción.

Hoy, como el día 13 de septiembre de 1923, elevo mi pensamiento a Dios en el altar de la Patria, para que tengas acierto en la resolución y dé al nuevo Gobierno inspiración y suerte al frente de los destinos de España.

Tuyo afectísimo, que te abraza. Alfonso XIII, H.R.²⁸

El día 3 de diciembre de 1925 mediante Real Decreto se restablecen los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y Ministros de la Corona. El estado de guerra había

²⁸ TAMAMES GÓMEZ, RAMON: *op.cit.*: pp. 197 y 198.

sido levantado en mayo de 1925, continuarán suspendidas las garantías constitucionales, disueltos Congreso y Senado, y en vigor la censura de prensa. No por tratarse de un Gobierno de civiles resulta menos dictatorial y autoritario que el militar. Al control del Ejecutivo y Legislativo suman el Judicial, un Real Decreto de 14 de junio de 1926 crea el Consejo Judicial. El nuevo Gobierno está conformado en su mayoría por jóvenes tecnócratas procedentes de Unión Patriótica, consolidado ya como partido del régimen.

La constitución del Directorio civil supuso el paso definitivo hacia la perpetuación del régimen, para ello resultaba indispensable dotar a la Unión Patriótica de una doctrina política bien definida. Tenían un modelo a seguir, el fascismo italiano, sin embargo España era un país con una historia y un arraigado concepto tradicional católico entre las élites, que le diferenciaba lo suficiente para no hacer una mera traslación del ideario fascista a un partido elitista, con aspiraciones de aglutinar a la nación. Se trataba de preservar los valores tradicionales y al mismo tiempo formular una doctrina autoritaria moderna, ir un paso más allá en la revolución desde arriba que predicaron los mauristas. Las tres principales figuras que desde el diario *La Nación*, con el beneplácito del Dictador, se encargarán de desarrollar el ideario de la Unión Patriótica serán José María Pemán, José Pemartín y Ramiro de Maeztu.

España era una unidad en términos geográficos, lingüísticos, jurídicos, religiosos e históricos, y los nacionalismos una enfermedad que el sistema de la Restauración había propagado por el país. Para curar esta enfermedad el Estado debía enfrentarse a todo aquel que atente contra la “unidad de la patria y la fraternidad de los afectos”. Nace el mito de la Antiespaña, conglomerado de enemigos tanto nacionales como extranjeros de la nación española, en cuyo último término estaba la amenaza bolchevique. Fue Mussolini el que aconsejó a Primo de Rivera que un Parlamento con “*cualquier sistema y por cualquier procedimiento*”²⁹ era el modo de hacer más respetable la Dictadura en la escena internacional. En noviembre de 1925 anuncia el dictador español su intención de crear una Asamblea Nacional Consultiva. Será una institución corporativa representativa de las entidades naturales de la sociedad, las familias, los municipios, las provincias, el ejército, la iglesia, el mundo del trabajo y la universidad.

El Rey no era partidario de este nuevo paso, que le alejaba aún más de la Constitución de 1876. Pese a las reticencias reales, presionado por el Marqués de

²⁹ QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, ALEJANDRO: *op.cit.*: p. 121.

Estella, Alfonso XIII firma la convocatoria de Asamblea Nacional en septiembre de 1927. En el Real Decreto de 12 de septiembre de 1927 se dice que “*no ha de ser un Parlamento, no legislará, no compartirá soberanías*”, sino un “*órgano de información, controversia y asesoramiento de carácter general que colaborará con el Gobierno*”³⁰.

La Sección primera de la Asamblea Nacional, es la encargada de la elaboración de un anteproyecto de nueva Constitución. Ésta Sección la integran algunos conservadores de la antigua derecha dinástica, no obstante, Primo de Rivera quiso que la Sección estuviera controlada por upetistas y para ello promovió que figurara el presidente de la Asamblea, José Yanguas, acompañado por Carlos García Oviedo, José María Pemán y Ramiro de Maeztu. Cuando los antiguos conservadores proponen retomar la Constitución de 1876 añadiéndole unos pequeños retoques, se encuentran con la oposición de los upetistas que pretenden una total ruptura con la Restauración. El resumen es que cuando se acaba de redactar el anteproyecto de Constitución en julio de 1929, ninguno de los grupos autores estuvo contento con el resultado. Primo de Rivera ante las dificultades para poner en marcha este nuevo proyecto, reconoce que está en un callejón sin salida y en otoño de 1929 abandona la idea de la nueva Constitución.

En este contexto, el ministro Calvo Sotelo anuncia una reforma tributaria percibida por las clases altas y medias como revolucionaria. El anuncio de una modesta reforma agraria termina en divorcio entre la dictadura y su base de grandes propietarios latifundistas. A partir de entonces las cosas no hacen sino empeorar para el régimen, intentos de contragolpe auspiciados por antiguos políticos con apoyo militar, desplome de la peseta en los mercados internacionales en 1929, enfrentamiento con el arma de Artillería que termina en la disolución del cuerpo, conflicto con los estudiantes universitarios, reagrupación de las fuerzas opositoras, y finalmente, el abandono del apoyo monárquico, conduce en los inicios de 1930 a un estado de crisis terminal del régimen con la dimisión de Calvo Sotelo. La impaciencia del monarca, sumada a la certeza del dictador de que se tramaba un nuevo Golpe de Estado antes de la primavera, posiblemente encabezado por el General Goded, hace que se dirija a los Capitanes Generales de todas las regiones militares solicitando por escrito su confianza, ninguno le responde. El 28 de enero de 1930 presenta su dimisión al Rey. Mes y medio más tarde, el 16 de marzo de 1930, fallece en el exilio en un modesto hotel parisino.

³⁰ <http://www.congreso.es/docu/PHist/docs/06asam/RD14%20septiembre%201927.pdf>

Capítulo 2

2.- La Dictadura de Primo de Rivera en Canarias.

2.1- Que todo cambie para que nada cambie³¹.

La llegada al poder central de Primo de Rivera supone en Canarias más una operación cosmética de relevo de caras que una actuación real orientada a un cambio profundo en las estructuras socio-políticas de las islas. Destituidas las autoridades locales acusadas de caciquismo y tiranía son sustituidas por los máximos contribuyentes municipales, en gran parte terratenientes y burgueses que ya venían detentando el poder desde hacía siglos o personas muy próximas a ellos. El cambio de régimen que anunciaba aire fresco en las instituciones, en Canarias supuso una continuidad³². El partido oficialista Unión Patriótica dispuso del beneplácito de la totalidad de las fuerzas monárquicas³³, tan pronto fue implantado desde el ministerio de Gobernación. Sus comités insulares, instaurados por el Gobierno Civil en 1924, se nutren fundamentalmente de personal caciquil, verificándose acaso un remplazo generacional. La *vieja política* con su especial entramado de facciones intrapartidistas iba a prevalecer en la Diputación Provincial, en los Cabildos y en muchos de los Ayuntamientos.

La permanencia de comisiones en la capital del reino en defensa de distintos intereses locales, es una constante del sistema de la Restauración, también en el caso canario, con el agravante de las disputas del Pleito Insular y, los tira y afloja para llevar a las islas centrales canarias el máximo de concesiones e inversiones de la administración central. Tal es así, que una vez instaurada la Dictadura de Primo de Rivera, el ya ex alcalde de Las Palmas, Mesa y López, continua con la costumbre y encabeza una de las primeras comisiones que se reúnen con el Marqués de Estella, el 11 de noviembre de 1923, comisión que en resumen pretendía, y consiguió, el compromiso del General de que se respetaría en Canarias la vigente Ley de Cabildos de 1912.³⁴

³¹ *El Gatopardo*. Director: Luchino Visconti. 20Th Century Fox. Italia, 1963

³² MILLARES CANTERO, AGUSTÍN et alii: *Historia contemporánea de Canarias*. La Caja de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria (España), 2011. p. 322. Afirmación en la que coincide con AGUIAR GARCÍA, CARLOS DAVID: *o. cit.*: p. 44.

³³ MARTORELL LINARES, MIGUEL y JULIÁ DIAZ, SANTOS: *Manual de historia política y Social de España (1808-2011)*. RBA Libros S.A., Barcelona (España), 2012. p. 245.

³⁴ PEREZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL (2004): "La División Provincial" en *75 Aniversario de la creación de la Provincia de Las Palmas: 21 de septiembre de 1927 - 21 de septiembre de 2002*. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria. Y en GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *op.cit.*: p. 424

Resulta relevante observar que dos de los líderes upetistas de las islas capitalinas son influyentes periodistas, Manuel Delgado Barreto dirige la Unión Patriótica de Tenerife desde su puesto de Director del diario oficial del régimen, *La Nación*, en Madrid; Gustavo Navarro Nieto propietario del diario *La Provincia*, en Las Palmas, es uno de los líderes de la UP en Gran Canaria. El primero mantiene contacto directo con el dictador desde su privilegiada atalaya, el segundo, compañero de armas, amigo íntimo, colaborador y abulense como el vicepresidente Martínez Anido. Son los principales representantes en la capital del Estado de las aspiraciones de las oligarquías tinerfeñas y grancanarias.

Políticamente el hito culminante de la dictadura de Primo de Rivera en Canarias fue la división provincial, por Real Decreto de 21 de septiembre de 1927 firmado en San Sebastián. Este punto álgido pretendía poner fin al *Pleito Insular* que mantuvieron durante todo el siglo XIX las oligarquías dominantes de las islas capitalinas. Pleito que se agrava con la llegada del liberalismo a España, las invasiones napoleónicas, y la plasmación por las Cortes de Cádiz de una nueva división político-administrativa para el territorio nacional en provincias, que sufre las diferentes vicisitudes del régimen de administraciones locales españolas con sus distintas reformas, incluidas las de la propia Dictadura de 1924 y 1925. Pero que, en ningún caso termina por compensar las aspiraciones de las canarias orientales, en el sentido de asumir Las Palmas la capitalidad provincial, a la que según ellos avalaban derechos históricos de conquista. O bien dividir la provincia de Canarias en dos, con capitalidad en las dos islas centrales, en pie de igualdad de derechos, que las liberase del yugo ejercido por Santa Cruz de Tenerife, primero desde la Diputación Provincial y luego desde la Mancomunidad de Cabildos.

2.2 - Evolución histórica del Pleito Insular. Crónica de una división.

Visto que dos de los principales defensores de los encontrados intereses capitalinos canarios fueron periodistas, resulta relevante conocer como se vivió a través de la prensa canaria los días inmediatamente previos y posteriores al de la publicación del Decreto divisionista, que acotaré temporalmente a un breve espacio temporal de diez días. Teniendo en cuenta que la historia del *Pleito Insular* en la prensa canaria, es tan antigua y tan actual como la propia prensa de las islas, podría haber abarcado cualquier otro límite temporal, sin embargo me interesó, sobre todo, reflejar cómo nos transmitieron a través de sus páginas la disparidad con la que viven las islas este

acontecimiento, ateniéndonos a la inmediatez de la noticia, alejada de posteriores análisis más reposados. Desde mi punto de vista resulta significativa la coincidencia del hecho histórico del Decreto divisionista con los prolegómenos de la constitución de la Asamblea Nacional Consultiva y el nombramiento de asambleístas que acudirán representando a Canarias en esta institución, compartiendo la perspectiva de Sergio Millares Cantero y José Alcaráz Abellán³⁵. Un análisis de la secuenciación de los acontecimientos permitirá concluir como un suceso nos acerca necesariamente al otro.

La intención del trabajo no es el análisis en profundidad del *Pleito Insular*, que no finaliza con la publicación del Real Decreto 1.586/27, ya que se ha venido prolongando intermitentemente hasta la actualidad. Provocando entre otras cosas que Canarias sea la única Comunidad Autónoma del Estado Español con capitalidad compartida. Pero, resulta necesario ofrecer una breve evolución histórica del conflicto.

La invasión napoleónica de España sacó a la luz tensiones larvadas entre las oligarquías dominantes canarias. Siendo la constitución en La Laguna, el 11 de julio de 1808, de la Junta Suprema de Canarias, la que abrió la *caja de Pandora*, primero porque inició el debate sobre la capitalidad en la propia isla de Tenerife entre La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, y como consecuencia de él la capitalidad de la provincia proclamada en la nueva Constitución liberal emanada de las Cortes de Cádiz. La oligarquía dominante en Las Palmas no reconoce la primacía que se arroga la Junta Suprema lagunera para el gobierno del Archipiélago Canario, en nombre del rey ausente, y nombra un Cabildo General Permanente de Gran Canaria que cuenta con el apoyo del Capitán General Marqués de Casa-Cagigal, disputando el control regional a los laguneros. Ninguna de las instituciones cesa en su empeño y pugna abiertamente con la otra, hasta que ambas son disueltas en el primer semestre de 1809.

Canarias envía cuatro representantes a la ciudad sitiada de Cádiz, donde se concentran en Parlamento representantes del territorio hispano; uno “por Gran Canaria”, y tres “por Canarias”, siendo estos en representación de la isla de La Palma, de Tenerife y uno por las cuatro islas restantes. En torno al debate constitucional sobre la nueva división territorial de España en provincias, a fines de 1812, se plantea la elección del pueblo o villa donde fijar la residencia de la nueva Diputación Provincial, organismo destinado a regir administrativamente la provincia. La posición del

³⁵ BÉTHENCOURT MASSIEU, ANTONIO (ed.): *Historia de Canarias*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria (España), 1995. pp. 509 y 510.

representante grancanario, Pedro Gordillo, fue muy clara y reiterada, la capitalidad debía recaer por supuestos “derechos históricos” en Las Palmas, cuestión que inmediatamente le enfrentó al resto de representantes canarios que abogaban por la isla de Tenerife, unos por La Laguna y otros por Santa Cruz de Tenerife. El debate fue tan intenso en las Cortes como entre la oligarquía gobernante canaria, planteando por primera vez un prócer lagunero, Juan Tabares de Roo, la idea de dividir Canarias en dos provincias. Tras amplios y enconados debates e informes, finalmente Santa Cruz de Tenerife se alza con la capitalidad, apoyada a última hora por La Laguna.

La intermitencia de la Constitución liberal de 1812 con el régimen absolutista que impuso el rey Fernando VII a su regreso del exilio francés, dio pie a que La Laguna no cesara en su empeño de reclamar la capitalidad provincial, hasta que un Real Decreto de 1822 aprueba “con carácter provisional”³⁶ la división provincial de España, y entre éstas a Canarias con capital en Santa Cruz de Tenerife. Las reivindicaciones laguneras sobre la capitalidad provincial cesan en similar proporción al resurgimiento de las grancanarias, cuestión que se prolonga hasta 1839, ya en periodo isabelino. Siendo aprovechado el convulso siglo XIX español, desde el punto de vista político, como pretexto para el posicionamiento encontrado entre las burguesías gobernantes de dos islas principales canarias. Proclamando nuevas y sucesivas Juntas enfrentadas, que abanderaban como principio básico de la desunión la reivindicación capitalina. Es un Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 el que finalmente resuelve el problema de la capitalidad canaria, fijándola nuevamente en Santa Cruz de Tenerife.

Sería en 1852, la llegada al poder de Juan Bravo Murillo, la que trajo consigo el logro parcial de las nuevas reivindicaciones grancanarias, la división de la provincia en dos. Dicha conquista se manifestó por medio del Real Decreto de 17 de marzo de 1852³⁷, que dispone que la Diputación se distribuya en dos secciones, cada una en una de las dos islas centrales, pero conservando la capitalidad en Santa Cruz de Tenerife. Sin embargo, la satisfacción grancanaria por la división fue flor de un día, ya que en 1854 se anula el anterior Decreto y se vuelve a reunificar el Archipiélago en una única provincia manteniendo la capital en Santa Cruz de Tenerife, sin que por ello cesen las reivindicaciones orientales por recuperar la división provincial.

³⁶ GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *op.cit.*: p. 16.

³⁷ DE LA ROSA OLIVERA, LEOPOLDO: *Evolución del Régimen local de las Islas Canarias*. Viceconsejería de Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria (España), 1994. p. 118.

La otra gran demanda, compartida por la totalidad de burguesía comercial de las islas, era la concesión de un régimen de Puertos Francos, que ayudara a salir de la profunda crisis que vivía la economía canaria. El político extremeño con la promulgación del Real Decreto de Puertos Francos de 11 de julio de 1852, complació las demandas canarias y facilitó la incorporación de las élites canarias a la corriente librecambista internacional, que se manifestaría en la expansión colonial europea por África, vinculándose especialmente al imperialismo británico.

La nueva vitalidad económica que trajo el Real Decreto de Puertos Francos en realidad agudizó el viejo *Pleito Insular*, al insertar los sectores dominantes canarios en los circuitos económicos internacionales, luchando las oligarquías capitalinas por la obtención de prebendas del Estado para mejoras de desarrollo de sus puertos que facilitara la economía de servicios marítimos. Así como atrayendo a sus ciudades y muelles, a industriales y comerciantes de origen extranjero, a los que pronto integraron las burguesías locales como propios.

Las reformas de las administraciones públicas españolas de 1863 y 1866 mantienen el *status quo* alcanzado, hasta que la llamada “Revolución Gloriosa” de 1868 pone fin al reinado de Isabel II. En Tenerife se constituye una Junta Superior de Gobierno de Canarias y otra en Gran Canaria, dando lugar a una nueva división de la provincia, hasta que una Real Orden de 14 de diciembre de 1868 restablece la unidad provincial, reanudando sus funciones la Diputación en Santa Cruz de Tenerife, en febrero del año siguiente.

Durante la primera República española, todos los diputados en Cortes canarios firman en Madrid el 19 de junio de 1873 el denominado *Compromiso Estévez*³⁸, en virtud del cual, el Estado de Canarias en la futura República Federal Española, se dividiría en dos sub-Estados, y la Dieta de Canarias, o Parlamento, se turnaría entre las dos islas capitalinas. A partir de la restauración borbónica de Sagunto, el antagonismo en las islas capitalinas pierde virulencia, aunque el conflicto continúe latente. Durante la etapa que va hasta el año 1902 en que el nuevo rey Alfonso XIII alcanza la mayoría de edad, ya no se lucha abiertamente, pues el campo de batalla se traslada a engrandecer la ciudad para obtener la primacía económica y comercial en el Archipiélago, lo demás vendría por añadidura. El nuevo paladín de esta política es Fernando León y Castillo,

³⁸ GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *op.cit.*: p. 116.

diputado en Cortes en sus inicios por Guía (Gran Canaria), máximo exponente en Canarias del sistema caciquil de la Restauración, que desde sus diversos cargos ministeriales en Madrid consiguió, a partir de 1883, dotar ampliamente de modernas infraestructuras al Puerto de la Luz y de Las Palmas, y también en menor medida al de Santa Cruz. El 66% de los gastos del Estado en Canarias entre 1851-1900 fueron destinados a estas instalaciones, inversiones que fueron complementadas por firmas extranjeras, sobre todo británicas, y los propios ingresos generados por los puertos.³⁹

En 1906 se produce un viaje histórico, el Rey Alfonso XIII realiza la primera visita de un monarca español al Archipiélago Canario. En el desplazamiento real, el Rey viene acompañado del conde de Romanones, en ese momento Ministro de Gobernación. Éste detalló el viaje en una Memoria que elevó al Gobierno, y también lo transcribió en su obra de memorias *Notas de una vida*. Según relata Romanones⁴⁰, al Rey, nada más llegar a Tenerife se le ofrece un banquete de bienvenida:

“...en el ambiente se percibían los efluvios precursores de la tormenta, pues los elementos políticos allí reunidos vivían en enconada lucha y separados en dos bandos. Se dio cuenta de ello el rey, y a los pocos momentos de empezar la comida, ante la extrañeza de todos, pero con buen acuerdo se retiró. La hora del brindis fue la del escándalo; poco faltó para que se vinieran a las manos unos y otros partidarios; lo evitamos los ministros y con no poco esfuerzo.”

Tras la visita a Tenerife se dirigen a Gran Canaria, y Romanones nos cuenta: *La capital del departamento oriental demostró al monarca igual o mayor entusiasmo que Tenerife, por la competencia, siempre viva, entre las dos ciudades rivales*. A su regreso a Madrid el Conde indica: *como resultado del viaje redacté una Memoria con cuanto había aprendido, la Memoria fue presentada al Consejo de Ministros y, con elogio, aprobada*. En esta Memoria, que abarca problemas como la comunicación marítima del Archipiélago entre sí y con la Península, la administración de justicia, cuestiones económicas, de instrucción pública o fomento, pero también la *organización administrativa y asuntos de gobernación*. Para ello señala, *Algunas personas y de las más capacitadas, han pensado con este motivo en la división del Archipiélago, formando un grupo en la Gran Canaria y las islas orientales y otro con la de Tenerife y las occidentales*. La Memoria deja consignado el problema, pero no apunta ninguna solución y no toma partido por ninguna de las partes.

³⁹ BÉTHENCOURT MASSIEU, ANTONIO (ed.): *op.cit.*: p. 406.

⁴⁰ GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *op.cit.*: p. 254 y ss. Los comentarios extraídos textualmente están en cursiva.

En 1911 las Cortes comienzan la redacción de un nuevo Proyecto de Ley francamente divisionista, pese a la oposición tinerfeña. Benito Pérez Armas, diputado liberal por Santa Cruz de Tenerife, acaba así un discurso, coincidente con el final de sesiones de las Cortes: “*Aquí termino, en octubre continuaremos peleándonos.*”⁴¹ El Presidente Canalejas se dirigió a los diputados canarios en los siguientes términos: “*Señores, ustedes allí son como un matrimonio descontento, y la única manera de apaciguarlos es establecer el divorcio*”⁴². Canalejas finalmente consigue de las Cortes la aprobación a la Ley de Cabildos Insulares de 11 de julio de 1912, que dota de un nuevo marco administrativo a Canarias. Recibida con protestas en Tenerife, como mal menor en Gran Canaria y con alegría en las islas menores, según Guimerá Peraza.⁴³

2.3 - La Dictadura y el Pleito Insular.

Los años previos a la Dictadura de Primo de Rivera, supone la consolidación del modelo de Cabildos insulares, que mantiene el desacuerdo de los orientales con la estructura uniprovincial liberal para Canarias y el centralismo de su Diputación Provincial, estableciendo conflictos competenciales y presupuestarios. Mientras que por otro lado intentan realizar un frente común, especialmente los de las rivales islas capitalinas, para determinar con el Estado las bases sobre las que se asentarán el control de los arbitrios de importación y exportación de los Puertos Francos. Guerra del Río, diputado republicano grancanario, propone la eliminación de la Diputación Provincial, la transferencia de facultades del Gobierno Civil a los Delegados del gobierno y el establecimiento de una mancomunidad voluntaria de Cabildos.

Ante el auge de los Cabildos a partir de 1912, que utilizan argucias legales para evitar su contribución económica a la Diputación Provincial, sólo cumplen con su cupo Tenerife y La Palma, lo que junto a la ausencia de quórum para aprobar los presupuestos anuales de la institución, hace que esta entre en una languidez irreversible. Algunos políticos tinerfeños, influenciados por el acceso al Gobierno de la nación del nacionalista catalán Francesc Cambó, abrazan la vía política del regionalismo, teniendo como fin la lucha por la unidad provincial y contra las taifas de los cabildos insulares. En 1918 se funda en Santa Cruz de Tenerife “Unión Regionalista”⁴⁴, siendo su

⁴¹ *Ibidem.* p. 339.

⁴² *Ibidem.* p. 335.

⁴³ *Ibidem.* p. 367.

⁴⁴ *Ibidem.* p. 395

vicepresidente Santiago García Sanabria y Juan Martín Dehesa presidente, organización que junto a los comerciantes santacruceros llega a reclamar la supresión de los Cabildos y a considerar más positivo que la provincia se llegue a dividir en dos antes que en siete como estaba ocurriendo.

Es en esta tregua activa para los intereses divisionistas grancanarios, que han conseguido la parálisis de la Diputación, cuando se produce el golpe de Estado del general Primo de Rivera. El Estatuto provincial redactado por el Director General de Administración del Directorio militar, José Calvo Sotelo, en marzo de 1925, definitivamente suprime la Diputación Provincial, sustituyéndola por la Mancomunidad Provincial Interinsular obligatoria de Cabildos. No satisfaciendo a las islas orientales esta solución, ya que ven como siguen quedando en minoría en la nueva institución.

En Febrero de 1927 se produce la visita del Ministro de Gracia y Justicia del Directorio civil, Galo Ponte y Escartín, a Canarias, a priori con la finalidad de intervenir en el conflicto planteado en la Aldea de San Nicolás tras haber sido desahuciados tres mil vecinos de las tierras adquiridas por un precio no desembolsado. Sin embargo, en las instituciones canarias le esperaban con reivindicaciones de otro tipo. Tal y como indica Guimerá Peraza, el Ayuntamiento de Las Palmas le plantea *la independencia autonómica, respetando el régimen de los Cabildos, y una Ley especial de aguas para Canarias*.⁴⁵ En Tenerife es el obispo Fray Albino, en un discurso tras una comida, el que hizo saber al Ministro *la necesidad de mantener la unidad regional, con capitalidad en el núcleo Santa Cruz-Laguna*⁴⁶. Su despedida de las islas se hizo con un banquete en Lanzarote, *al brindar el Alcalde de Las Palmas y hablar de la división, las protestas con la que la idea fue acogida por algunos elementos de aquella isla, fue un espectáculo que debió evitarse*.⁴⁷ Lo que acrecentó en el Ministro la mala impresión que se llevó de las Islas, que transmitió verbalmente al Consejo de Ministros, y su posicionamiento más cercano a Tenerife.

Resulta revelador para sostener mi tesis, lo que cuenta el propio Gustavo Navarro Nieto a través de Marcos Guimerá Peraza⁴⁸:

“Cuenta Navarro que la Asamblea Nacional iba a ser convocada y ello puso sobre el tapete el ideal divisionista. A Canarias le correspondía elegir tres asambleístas, uno por las Uniones Patrióticas, otro por los Cabildos y

⁴⁵ *Ibidem.* p. 442

⁴⁶ *Ibidem.* p. 441

⁴⁷ *Ibidem.* p. 443.

⁴⁸ *Ibidem.* p.p. 441- 444.

otro por los Ayuntamientos. Ya el conflicto estaba planteado, porque era seguro que este grupo de Islas se quedaría sin representación, por ser mayor el número de votos para las tres elecciones del grupo occidental”.

Señala Guimerá Peraza, como ante esta situación Navarro Nieto acude a plantearle la problemática a su amigo el general Martínez Anido, que pronto se pone a su lado, manifestándole que si en ocasiones anteriores el Gobierno estuvo dispuesto a crear una provincia más en la Nación, en esta ocasión con más motivos hay que ir resueltamente a por la división. Al parecer, planteó tal cuestión al Jefe del Gobierno que resolvió llevarla a la mayor brevedad al Consejo de Ministros, contando en este Consejo con la oposición del Ministro Galo Ponte. No hemos de olvidar, en apoyo de esta versión, como el periódico *La Prensa* del día 20 de septiembre de 1927, antes de la promulgación del Real Decreto divisionista, da por hecho que el representante de Canarias por las Uniones Patrióticas sería el periodista Delgado Barreto, que a la postre representó a las islas occidentales siendo el propio Navarro Nieto el que lo haría por las Uniones Patrióticas orientales. Resulta revelador apreciar la correlación de fechas entre el Decreto divisionista de 21 de septiembre y el Decreto que convoca la elección de representantes para la Asamblea Nacional Consultiva de 28 de septiembre de 1927. Dictándose una Real Orden el día 27 sobre el procedimiento a seguir para la representación municipal de cada provincia de las Islas Canarias y de sus Cabildos.

Capítulo 3

3.- Tratamiento en la prensa canaria del Real Decreto-Ley 1.586/27.

La intención del Gobierno con la promulgación del Real Decreto está perfectamente recogida en su preámbulo, sorprende observar que la publicación del Real Decreto 1.586/27 en el *Boletín Oficial de la Provincia de Canarias*⁴⁹ no recoja tal preámbulo que si hace la *Gaceta de Madrid*⁵⁰. Sabido es que el preámbulo viene a ser la exposición de motivos o considerandos que preceden el cuerpo de la Ley, en el caso que nos ocupa lo denominaron *exposición*, resultando, en efecto, una breve exposición de motivos que les llevó a promulgar el Decreto. Resumiéndola, el Decreto trata de poner fin al largo conflicto entre las islas capitalinas canarias, denominado *Pleito Insular*.

El ambiente en la prensa grancanaria previo a la publicación del Real Decreto divisionista, queda perfectamente reflejado en el artículo de opinión publicado en

⁴⁹ Apéndices 4 y 5

⁵⁰ Apéndices 6 y 7

primera página por *Diario de Las Palmas* el día 20, varios días antes de su promulgación, cuando a priori nada hacía prever algo parecido a lo que ocurrió, ***En defensa de la autonomía insular.***⁵¹ En él se critica a la prensa de Tenerife “*visiblemente contraria a nuestra campaña que tiende al robustecimiento de la autonomía insular*”. Se muestran contrarios a la mancomunidad de cabildos obligatoria de todas las islas, en todo caso son partidarios de dos mancomunidades voluntarias, oriental y occidental. Están enterados de que Comisiones de Tenerife han ido a Madrid durante meses para conseguir Hacienda propia para la Mancomunidad de Cabildos, fondos del Estado para construcción de caminos que gestionará la Mancomunidad y la redacción de Reglamentos de la Mancomunidad y de los Cabildos en sentido centralista. Están alerta y alertan a sus instituciones para oponerse a los manejos desde Tenerife, y consideran que robustecer la Mancomunidad forzosa sacrificaría la Hacienda y los derechos de los Cabildos Insulares. Al día siguiente, el mismo diario insiste nuevamente en su portada, ***La Diputación y la Mancomunidad obligatoria.***⁵² Se preguntan:

“¿Qué razón existe para que la Mancomunidad interinsular obligada se apropie de servicios que pertenecen a los Cabildos con el deliberado propósito de tener pie para formular presupuestos y repartimientos que gravan las haciendas de las islas? Ninguna, y sin embargo pese a las protestas de los Cabildos y a sabiendas de que se comete una arbitrariedad, la Mancomunidad persiste en su actitud..., el pleito de los Cabildos con la Mancomunidad forzosa es el mismo que estas instituciones mantuvieron con la Diputación.”

Hacen un discurso sobre que *la Mancomunidad es una continuación de la Diputación obligatoria provincial, suprimida por el actual Estatuto Provincial, que quiere declarar provincial los establecimientos benéficos y centros de enseñanza para hacerse con fondos de los Cabildos. Ayer lucharon contra la Diputación y hoy luchan contra la Mancomunidad,*

“...hasta que el Gobierno resuelva de una vez el problema pendiente, completando la división del archipiélago en todos los órdenes de la administración, para que en cada grupo de islas funcionen organismos autónomos. Así se pondrá término a las anomalías que perturban la vida del archipiélago.”

Mientras, en Tenerife, *La Prensa* adelanta la siguiente noticia: *Según dice la prensa, en la Asamblea Nacional representará a Canarias el director del periódico La Nación, Don Manuel Delgado Barreto*⁵³, que era tanto como confirmarla. Y al día siguiente, contraataca los argumentos sostenidos por la prensa gran Canaria con un

⁵¹ DIARIO DE LAS PALMAS: 20/09/1927 p. 1.

⁵² *Ibidem.* 21/09/1927. p.1.

⁵³ LA PRENSA: 20/09/1927. p.5.

artículo en su primera página: *Canarias debe trazar su índice de aspiraciones*⁵⁴. Haciéndose nuevamente eco de las noticias que llegan de la prensa madrileña en la que considera un hecho que la representación de Canarias en la Asamblea Nacional será asumida por el “ilustre director de La Nación”, D. Manuel Delgado Barreto. Se congratulan por la designación y por la relevancia conseguida por éste en la política nacional. La seguridad que en ese momento tenían sobre que uno de los escasos representantes canarios sería Delgado Barreto, les hace obviar referencias inútiles a pleitos pasados, y le proponen que defienda en esta novedosa Asamblea, intereses comunes generales para la provincia canaria.

En estas horas previas, la prensa canaria, ignorando lo que se estaba cocinando en relación a la futura administración de Canarias, además de publicar artículos de opinión, se hacía eco de la principal noticia nacional, la elección por parte del Consejo de Ministros de candidatos a asambleístas en la Asamblea Nacional. *La Provincia*, publica:

“Tras el Consejo de Ministros que examinó las listas de propuestas y nombramiento de asambleístas para la Asamblea Nacional, siendo muy numerosas las sociedades y organizaciones que han pedido tener representación, el Marqués de Estella ha manifestado que no hay puestos para atender a todas las peticiones, agregando que ha conseguido formar una lista con 400 nombres de los cuales tiene que eliminar a 28, esta lista no se facilitará a la prensa hasta que no la conozca el Rey.”⁵⁵

Similar noticia es replicada por el resto de diarios canarios de ese día, añadiendo *Diario de Las Palmas* que cada ministro llevó sus propuestas, y que los ministros y altos funcionarios de la administración estarán en la Asamblea Nacional en representación propia. Ni los periodistas que cubrían las reuniones del Consejo de Ministros en Madrid, ni los periodistas canarios, intuyen que en ese mismo Consejo de Ministros se había aprobado la promulgación del Real Decreto 1.586/27 y que sería presentado a la firma real en San Sebastián, donde el Rey pasaba sus vacaciones estivales, junto a la lista de previsibles asambleístas. Resulta además curioso, leer como *Gaceta de Tenerife*⁵⁶ nos cuenta, que la información sobre los asambleístas es facilitada a la prensa por el propio Marqués de Estella a la salida del Consejo de Ministros, sin “nota oficiosa”.

Las noticias nacionales más relevantes que publican los diarios canarios del 21 de septiembre de 1927, fecha trascendental para el futuro del Archipiélago, es la que

⁵⁴ *Ibidem*. 21/09/1927. p. 1.

⁵⁵ LA PROVINCIA: 20/09/1927. p. 4

⁵⁶ GACETA DE TENERIFE: 20/09/1927. p. 3

refiere *Diario de Las Palmas*⁵⁷ en relación a que *La Gaceta* ha publicado ese día el Reglamento de la Asamblea Nacional y que hoy el Presidente informará al Rey en San Sebastián sobre asuntos de la Asamblea.

Son los periódicos del día 22 los que inmediatamente trasladan a sus lectores las informaciones recibidas telegráficamente en la madrugada desde la Península, *La Provincia* publica en la misma página:

“Reorganización de las Islas Canarias. Comunican de San Sebastián que el Sr. Primo de Rivera ha manifestado que hoy someterá a la firma del Rey un decreto sobre la reorganización de las Islas Canarias. El Jefe del Gobierno y el Ministro de Marina cenarán esta noche en Miramar con el Rey y después le someterán a la firma los decretos anunciados y la lista de asambleístas.”⁵⁸

“Canarias dividida en dos provincias. El Decreto de reorganización de Canarias que ha firmado esta noche el Rey en San Sebastián divide las Islas Canarias en dos provincias, Las Palmas y Tenerife, quedando en esta última la Capitanía General y dándose preponderancia a la Universidad de La Laguna. Según la nueva organización, Canarias tendrá dos gobernadores distintos. Justifícase la medida adoptada en la necesidad de evitar las diferencias existentes hoy en las islas. Corresponsal.”⁵⁹

Diario de Las Palmas, abre a dos columnas centrales:

“La reorganización de Canarias. La División Provincial.”⁶⁰ Telegramas urgentes que acabamos de recibir de nuestra agencia telegráfica nos informa de la firma por el Rey del Real Decreto presentado por el general Primo de Rivera que llevará paz y tranquilidad al Archipiélago Canario, dándole la única y eficaz solución, esto es, la División de la Provincia.”

Se muestran exultantes con el resultado de 35 años de trabajo de *Diario de Las Palmas* bajo la bandera de la división provincial y agradecen el trabajo de los que lucharon por este fin en el pasado. Muestran un especial agradecimiento a *nuestro distinguido amigo D. Gustavo Navarro Nieto, que en silencio y con una modestia digna del mayor encomio, ha llevado a feliz término la suprema aspiración del pueblo canario,*⁶¹ es el primer diario que se hace eco de ello. Se han enviado muchos telegramas de felicitación y gratitud al Gobierno desde Las Palmas. En su tercera, con carácter urgente, señalan:

“Primo de Rivera somete a la firma del Rey un Decreto estableciendo la División de Canarias. Primo de Rivera ha llevado a San Sebastián un Decreto dividiendo el Archipiélago Canario en dos provincias, nombrando capitalidades a Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, se aumenta la importancia de la Universidad de La Laguna. En Las Palmas se creará un Gobierno Civil con los organismos que le correspondan. En Las Palmas se creará una Jefatura de Montes, otra de Ingenieros Agrónomos, una Inspección de Trabajo y se

⁵⁷ DIARIO DE LAS PALMAS: 21/09/1927. p.3

⁵⁸ LA PROVINCIA: 22/09/1927. p. 5.

⁵⁹ *Ibidem.* p. 5

⁶⁰ DIARIO DE LAS PALMAS: 22/09/1927. p. 2

⁶¹ *Ibidem.* p. 2

completará la Escuela Normal de Maestros. Tenerife conservará la Capitanía General y se completará la Audiencia Provincial para atender a asuntos Civiles. La Universidad de La Laguna se eleva a Distrito Universitario con facultades de Derecho y Química, se completará la Escuela Normal y se fundará un Colegio Politécnico preparatorio a todas las carreras, incluso a las militares, continuando en ambas provincias el régimen actual de Cabildos autónomos.”⁶²

Por parte de los diarios tinerfeños, *La Prensa* se limita a publicar escuetamente:

“**Canarias dividida en dos provincias.** El decreto de reorganización de Canarias, que ha firmado esta noche el rey en San Sebastián divide las Islas Canarias en dos provincias, Las Palmas y Tenerife, quedando en ésta última la Capitanía General y dándose preponderancia a la Universidad de La Laguna. Según la nueva organización, Canarias tendrá dos gobernadores distintos. Justificase la medida adoptada en la necesidad de evitar diferencias existentes hoy en las islas.”⁶³

Gaceta de Tenerife, indicando que se trata de noticia de su Agencia de prensa:

“Entre la firma que el Marqués de Estella ha sometido a sanción regia en San Sebastián, figura un decreto relacionado con la reorganización de las Islas Canarias. En dicho decreto se divide el archipiélago en dos provincias, una se denominará Las Palmas y otra Tenerife. La Capitanía General se queda en la provincia de Tenerife. Además aumenta la importancia de la Universidad de La Laguna. También se crea en la nueva provincia de Las Palmas un Gobierno Civil, con las instituciones que corresponden a una capital de provincia. En el preámbulo del decreto se justifican las razones que han obligado al Gobierno para implantar dichas reformas. Con la reforma se espera terminaran las rivalidades existentes entre las islas del grupo oriental y las del grupo occidental.”⁶⁴

Son los periódicos del día 23 los que ya han tenido tiempo de digerir la extraordinaria noticia del día anterior y reflejan con más amplitud en sus páginas el estado de opinión de sus redacciones, sin olvidar que estamos en un contexto de censura de prensa previa, y que los censores están perfectamente instruidos por sus superiores para que no se les vaya de las manos los medios de comunicación ante lo trascendental del acontecimiento. *La Provincia*, saca un número deliberadamente extenso, editorializa en primera, recordando que el nombre del periódico se puso hace 16 años como símbolo de fe en los destinos de Gran Canaria, enaltece la lucha de los antepasados, y loa al dueño e inspirador de *La Provincia*, D. Gustavo Navarro Nieto.

En la segunda, publica un artículo absolutamente revelador firmado por José Rial, estrecho colaborador de Navarro Nieto en el periódico, titulado: *Un testigo de mayor excepción*.⁶⁵ Relata José Rial, poniendo en boca de D. Tomás Sintés, ex alcalde de Las Palmas, como este había ido a Madrid *en la comisión para trabajar por la*

⁶² *Ibidem.* p. 3

⁶³ LA PRENSA: 22/09/1927. p. 4.

⁶⁴ GACETA DE TENERIFE: 22/09/1927. p. 3

⁶⁵ LA PROVINCIA: 23/09/1927. p. 2.

descentralización de Gran Canaria, allí se enteró de las gestiones que ante los Ministerios llevó a cabo calladamente D. Gustavo Navarro Nieto, *con el que los canarios tienen una deuda que no pagarán nunca*. Nos señala como otro testigo a D. Federico León, Delegado del Gobierno en Las Palmas, que cuenta como Navarro Nieto *con gran insistencia e irreductible actitud mantuvo la división absoluta de provincia en dos*. Calvo Sotelo, en ese momento Director General de Administración, se extrañó al conocer que era peninsular por la firmeza con que defendió a Gran Canaria. Indica el periodista que, Calvo Sotelo procuró armonizar las dos tendencias canarias, mientras que Martínez Anido, informado por Navarro Nieto, era francamente divisionista. *El general Primo de Rivera les dijo con total claridad: el problema puede resolverse muy fácilmente; todo consiste en que haya 50 provincias en España en vez de 49*. Federico León pudo contrastar hasta que punto Navarro Nieto llevó su amor al terruño, cuando al final de un banquete en honor y ante el Rey, D. Gustavo en un aparte tras el brindis le dijo: *Lo que no puedo perdonarle a usted León, es que no se haya mostrado más intransigente en la división de la provincia*.

La sección de Noticias de *La Provincia* publica: *A consecuencia de telegramas particulares recibidos, de los cuales se deduce que es el nuevo Gobernador Civil de la provincia de Canarias Orientales, ha sido muy visitado en el día de ayer D. Federico León*⁶⁶, Delegado del Gobierno. *Entre los visitantes que permaneció más largo rato, D. Tomás Quevedo*, alcalde accidental y Presidente de UP en Las Palmas. En su artículo ***El viejo programa de La Provincia. Tomamos del número 1 de nuestro periódico estas líneas***.⁶⁷ Extractan párrafos del primer número del periódico, donde en resumen avisan que el objetivo del periódico es pelear por los intereses generales de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, *con la patria se está como con el padre y con la madre, con razón y sin razón*, es por ello que el título de cabecera *La Provincia* tiene su más preciada significación, *“...sostendrán con todas las veras de su alma la bandera de la división... en orden a la defensa de los ideales de independencia administrativa y de emancipación del yugo de Tenerife.”*

En páginas interiores, con el título ***La asamblea de ayer en el Cabildo***,⁶⁸ se hace un relato de la asamblea convocada por el Presidente del Cabildo que expone a los

⁶⁶ *Ibidem*. p.3

⁶⁷ *Ibidem*. p. 5.

⁶⁸ *Ibidem*. p. 11.

asambleístas las noticias de la División Provincial y que *el alborozo no debe menguar las concesiones a Tenerife*. Para no resultar repetitivo, dado que la versión de *Diario de Las Palmas*, como viene siendo habitual, resulta más prolífica, me referiré a esta asamblea según su visión, pero dejando constancia de que fue ampliamente cubierta por ambos diarios.

Diario de Las Palmas, abre primera página con el siguiente telegrama oficial. **La División de la Provincia. Telegrama Oficial**⁶⁹. Informan que el presidente interino del Consejo de Ministros, Exmo. Sr. D. Severiano Martínez Anido, ha anunciado al Delegado del Gobierno en Gran Canaria el siguiente comunicado oficial:

“Con el fin de evitar que la publicación de noticias fragmentarias puedan desvirtuar su contenido, le transmito el texto del Real Decreto que ha firmado S.M. y que, precedido de un breve preámbulo justificando la medida, ahora que las posiciones están calmadas, se publicará en la Gaceta de mañana.”

A continuación transcriben el Real Decreto.

A dos columnas a modo de editorial, ofrece este artículo: **Al margen de la división de la Provincia.**⁷⁰ En él se expresa el júbilo por la división del archipiélago, haciendo una evolución histórica de la lucha de los antepasados por la División, desde la conquista hasta la actualidad, habiéndola obtenido dos veces, en 1852 y 1858 que fueron *flor de un día* por las influencias de Tenerife pese a las *protestas de las tres islas esclavizadas*. Finaliza: *Por esta solución justa y razonable ha venido abogando Diario de Las Palmas con una perseverancia que nos enorgullece y hoy proclamamos.*

Su segunda, refleja: **Ayer en el Cabildo. La Manifestación. Telegramas. La División de la Provincia.**⁷¹ *El presidente del Cabildo Sr. Hernández y González convocó en el Cabildo a las 4,30 una reunión de las fuerzas vivas y personalidades del país para darles cuenta de las noticias recibidas y de los acuerdos que se procedía adoptar.”* Se abrió la sesión a las 6 de la tarde, asistieron concejales del Ayuntamiento, consejeros del Cabildo, representantes de varios pueblos, prensa local y otras personas. El Presidente del Cabildo expuso la noticia, valoró la intervención de D. Gustavo Navarro Nieto en cuya resolución ha tomado parte muy activa. Manifestando que *desde el día 14 por telegrama le informó de lo bien que iban las gestiones, recomendándole silencio hasta la firma*. Hubo varias intervenciones, del Alcalde de Las Palmas y del ex

⁶⁹ DIARIO DE LAS PALMAS: 23/09/1927. p. 1.

⁷⁰ *Ibidem*. p. 1.

⁷¹ *Ibidem*. p. 2.

alcalde, donde se expusieron leves críticas por *lo que se lleva Tenerife*. Se aprobó dirigir telegramas al Presidente del Consejo de Ministros, al Ministro de Gobernación, al Ministro de Gracia y Justicia, y a Gustavo Navarro Nieto al Ministerio de Gobernación en Madrid. Se organizó una manifestación a cuyo frente iban las autoridades locales y la banda de música, recorriendo las calles hasta la Delegación del Gobierno, para saludar al Delegado. Desde el balcón de la Delegación hablaron al pueblo, el Presidente del Cabildo y el Alcalde de Las Palmas, felicitando al Delegado del Gobierno en su discurso, finalizaron con vivas a España, Gran Canaria y la División Provincial, y pidiendo la disolución de la manifestación. Las autoridades y comisiones se trasladaron al Gobierno Militar para felicitar y agradecer la buena nueva al Gobernador Militar.

Resulta especialmente sintomático como los diarios tinerfeños, no solo no se hacen eco de los acontecimientos ocurridos el día anterior en la vecina isla, sino que *La Prensa*, en su sección de información general, anuncia escuetamente que *el día 27 del actual se reunirá el pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife con el fin de resolver diversos asuntos*.⁷² La sección Península y Extranjero, publica el articulado del Real Decreto de la nueva organización de Canarias, sin el preámbulo. Además bajo el titular, *Animación en la colonia canaria*,⁷³ se da cuenta de la expectación de la colonia canaria en Madrid, y como algunos elementos acompañaron al Sr. Delgado Barreto al Centro de Información esperándole fuera para ser informados del Real Decreto. De este singular hecho podría desprenderse la supuesta sorpresa del Jefe de Unión Patriótica por la promulgación del Real Decreto y su desconocimiento del contenido.

Bajo el titular: **Un telegrama del Jefe de la Unión Patriótica Sr. Delgado Barreto**,⁷⁴ se transcribe un primer telegrama, que Delgado Barreto dirigió a políticos y medios de comunicación tinerfeños, en este telegrama defiende la fidelidad al Gobierno, rechazando las luchas del pasado, y advierte que es preferible que esta situación la llevara a cabo un Gobierno nacional justo y ponderado, sin obedecer a partidismos. Luchó con tesón por la unidad mientras le fue posible. Pide serenidad a sus paisanos y a continuación se mete en un atolladero que hace difícilmente creíbles sus palabras, pero a su favor hay que reconocerle que estaba jugándose su propia supervivencia política, reflejada en la totalidad del texto. Trata con dificultad de defender las ventajas del Real

⁷² LA PRENSA: 23/09/1927. p. 3

⁷³ *Ibidem*. p. 6

⁷⁴ *Ibidem*. p. 6 y Apéndice 2.

Decreto para Tenerife y finaliza de nuevo ofreciendo su fidelidad al Gobierno de la nación, confiando en el progreso y la prosperidad futura.

En *Gaceta de Tenerife* se dedica sus dos primeras páginas al Decreto de convocatoria de la Asamblea Nacional, transcribiendo el detalle de la parte dispositiva y reglamento del Real Decreto. En la sección Información del día, bajo el titular *Se divide en dos la provincia de Canarias*⁷⁵, reproducen los telegramas recibidos desde Madrid del Presidente de la Mancomunidad Interinsular de Cabildos Canarias y de Delgado Barreto, que comparte con *La Prensa* de ese día. No opinan, solo reproducen escuetamente los telegramas, parece más que evidente que, o se autocensuran o los censuran. El Presidente de la Mancomunidad señala en su telegrama las instituciones que radicarán en Tenerife, resaltando como fue Delgado Barreto el que demandó y consiguió las concesiones para Tenerife, contrastando abiertamente con la representación que el propio director de *La Nación* montó junto a la colonia de canarios residentes en Madrid, cuando se dirigió precipitadamente con ellos al Centro de Información según la noticia de *La Prensa*, para supuestamente recabar información. Explica también el Presidente de la Mancomunidad, como no pudo hacer nada para evitar la promulgación del Real Decreto, aunque él hizo todo lo que le fue posible por impedirlo, ya que se trató de decisión irrevocable, no dice de quién, pero deduzco que del Gobierno. Reclama, desde su puesto institucional, evitar inútiles manifestaciones de desagrado. Aprecio mucha más honradez, personal y política en este telegrama que en el de Delgado Barreto. También *Gaceta de Tenerife* transcribe el contenido del Real Decreto 1.586/27, y finalizan comentando que la prensa madrileña se ocupa ampliamente de este asunto. Al igual que sus colegas de *La Prensa*, ninguna referencia en esta edición a los acontecimientos del día anterior en Las Palmas.

La Provincia abre exultante su primera página el día 24, con una gran fotografía a cuyo pie se lee *D. Gustavo Navarro Nieto presidente de la Unión Patriótica de Canarias orientales, cuya actuación con motivo de la división provincial ha merecido unánimes aplausos*⁷⁶, si una imagen vale más que mil palabras, poco puedo añadir. Le acompaña en esta primera un artículo que titulan: *Después de la victoria las dos banderas*.⁷⁷ En prosa florida hacen una loa a la bandera sostenida por Gran Canaria de

⁷⁵ GACETA DE TENERIFE: 23/09/1927. p. 2. Apéndice 2

⁷⁶ LA PROVINCIA: 24/09/1927. p. 1.

⁷⁷ *Ibidem*.

“defensa del amor a la tierra y a la libertad, pero sin odio a Tenerife. La división es el inicio de un camino y una labor ardua para que los beneficios no sean solo de la capital sino que llegue a todo el territorio. No hay que caer en la mezquindad del vecino con regateos de comadres sino festejar la División.”

Ya en su sexta, facilitan el texto íntegro del Real Decreto divisionista.

Nuevamente *Diario de Las Palmas* aprovecha el retraso de su edición para ser uno de los diarios más explícitos de Canarias en este asunto. En primera destaca: ***La división es la paz.***⁷⁸ Básicamente, muestran su alegría por llegar a la meta de las aspiraciones seculares del grupo oriental de Canarias. Más adelante con mayor tranquilidad habrá que estudiarse las compensaciones para Tenerife. Se hace memoria de los organismos de capitalidad con los que ya contaba Gran Canaria y que solo faltaba la decisión del Gobierno para hacer efectiva la División. Consideran que en la misma intervino el ministro Galo Ponte tras su reciente visita a las islas, otros estudios más sosegados mostrarán como no fue así. Acusan a Tenerife de contribuir a la división por su intransigencia en la descentralización, primero con la Diputación y luego con la Mancomunidad de Cabildos. Creen finalmente que la División traerá la paz.

En su segunda, se hacen eco del telegrama de Manuel Delgado Barreto, director del periódico *La Nación* y Jefe provincial de la Unión Patriótica de Tenerife, y refieren el revuelo que según los periódicos de Tenerife produjo entre la colonia canaria en Madrid la publicación del Real Decreto de División, indican que sorprendió a todos, incluso al Sr. Delgado Barreto, que como director del órgano oficial del Gobierno *La Nación* debería estar informado de lo que el Ministro de Gobernación Sr. Martínez Anido y el Presidente del Gobierno Sr. Primo de Rivera preparaban con respecto a la nueva organización de Canarias. Señala como no fue así, y que, en cuanto se enteró el Sr. Delgado acudió presuroso al Centro de Información y Censura para inquirir más detalles del Decreto, esperándole fuera muchos elementos de la colonia para conocer los detalles que les transmitió el Sr. Delgado. Otro de los sorprendidos fue el Presidente de la Mancomunidad Interinsular D. José López y Martín Romero, que se encontraba en Madrid gestionando asuntos favorables a su institución en aras de reemplazar a la fenecida Diputación Provincial, y que el fracaso de su gestión es formidable ya que el Gobierno legisló justo en contra de sus pretensiones⁷⁹.

⁷⁸ DIARIO DE LAS PALMAS: 24/09/1927. p. 1.

⁷⁹ *Ibidem.* p. 2

A continuación ofrecen a sus lectores los telegramas remitidos por ambos señores a los representantes políticos de Santa Cruz de Tenerife. Finalizan señalando que los telegramas reflejan fielmente el efecto moral que el Decreto ha producido en las dos principales figuras de la política de Tenerife, que por su contacto y prestigio son los primeros en recomendar a sus amigos sosiego y tranquilidad, evitando manifestaciones de desagrado, tratando ambos de justificarse ante sus paisanos. Reflejan con cierta sagacidad:

“el silencio que se observa en la prensa de Santa Cruz, que no hace el más ligero comentario al Real Decreto divisionista, son motivos más que suficientes para formar juicio del efecto que la división de la provincia ha producido en Tenerife.”⁸⁰

Reconocen que es cierto que su Audiencia ha sufrido un duro golpe, que a La Laguna se le han concedido grandes centros y prerrogativas en enseñanza, que benefician a todo el Archipiélago, pero también es cierto que Gran Canaria ha alcanzado el máximo de sus aspiraciones, por la que tanto han luchado y tan tenazmente varias generaciones, la División Provincial. En las compensaciones no habrá habido equidad, pero el Gobierno en justicia ha accedido a las demandas de Gran Canaria de independencia administrativa.

El día 24, *La Prensa*⁸¹ abre su primera página con un amplio reportaje sobre el formidable combate Turney-Dempsey en Chicago ante 150.000 espectadores, detallado round a round, como si ese fuera el acontecimiento más esperado en la isla. El tan viejo *panem et circenses*. Ya en páginas interiores, publican el preámbulo del Decreto y hacen una brevísima interpretación del mismo. *Gaceta de Tenerife*, escuetamente, en la sección Información Nacional y Extranjera titula: ***Lo que se publica en la Gaceta. El Decreto de reorganización de Canarias.***⁸² *El periódico oficial la “Gaceta” publica hoy el decreto dividiendo las islas Canarias en dos provincias, Tenerife y Las Palmas.* Nunca menos palabras dijeron tanto.

En los días siguientes continuará la evidente diferencia sobre como trataron la noticia los diarios canarios, *La Provincia* ofrece a sus lectores el día 25 en su tercera el telegrama que Gustavo Navarro dirige a Tomás Quevedo, en agradecimiento al recibido del segundo. Indica el propietario de *La Provincia* que conservará como reliquia el telegrama que recibió y *agradece el inmerecido honor del testimonio de honda gratitud*

⁸⁰ *Ibidem.* p. 2

⁸¹ LA PRENSA: 24/09/1927. p. 1.

⁸² GACETA DE TENERIFE: 24/09/1927. p. 3.

que recibe al nombrársele Jefe Provincial de la Unión Patriótica de las Islas Orientales⁸³, planteándose la representación de estas islas en la Asamblea. Él solo es un afortunado recogedor de la cosecha que durante cincuenta años beneméritos patricios trabajaron por la división. Primo de Rivera y Martínez Anido, gobernantes justicieros y comprensivos, salvadores patria, deben ser enaltecidos.

Resulta este uno de los documentos más esclarecedores para el sostenimiento de la tesis de este TFG. Gustavo Navarro Nieto sin todavía haberse constituido formalmente la nueva provincia ya es nombrado Jefe Provincial de su Unión Patriótica y representante de la provincia en la Asamblea Nacional. Ya en páginas interiores⁸⁴, citando como fuente a *La Gaceta de Tenerife*, reproducen los telegramas del Presidente de la Mancomunidad Interinsular de Cabildos y del Sr. Delgado Barreto. Su última está sembrada de noticias locales sobre el Real Decreto 1.586/27, publican la noticia de la reunión, en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Palmas, del Alcalde con los concejales para cambiar impresiones sobre el Real Decreto de división provincial, en la que acordaron celebrar una sesión extraordinaria y oficiar a continuación una recepción a autoridades, representantes de todas las entidades y clases sociales de la ciudad. La Banda Municipal ofrecería un concierto en la plaza de Santa Ana con iluminación del frontis de la Casa Ayuntamiento.

A continuación informan de que el Cabildo Insular convoca reunión extraordinaria para el 26, al objeto de deliberar sobre resoluciones a adoptar en relación a la aplicación del Real Decreto de reorganización administrativa de Canarias. En la misma octava página, *Comentarios al Decreto de la división provincial de Canarias*. El diario madrileño *La Nación* comenta:

“...el efecto producido en las Islas Canarias por el decreto de creación de dos provincias, congratulándose de la favorable impresión causada, agregando que la medida evitará de una vez los graves conflictos suscitados entre Tenerife y Las Palmas en cuanto se aludía a la división de la unidad insular, confiando en que la trascendental medida acordada por el Gobierno acentuará las corrientes de cordialidad entre las islas rivales, contribuyendo ambas con el mismo entusiasmo al progreso de la Patria común de España.”⁸⁵

Comentario que debió contar con la aprobación de su director, el Sr. Delgado Barreto.

⁸³ LA PROVINCIA: 25/09/1927. p. 3

⁸⁴ *Ibidem*. p. 4.

⁸⁵ *Ibidem*. p. 8.

Diario de Las Palmas, en su línea habitual, publica en su segunda un artículo bajo el titular: ***La División de la Provincia. Actos a celebrar. Nuestra propuesta.***⁸⁶ Encabezan el artículo señalando los actos previstos por el Ayuntamiento en la convocatoria de Pleno para conmemorar el Decreto de división provincial. El articulista propone además, organizar en la plaza de Santa Ana una enorme asamblea con participación de las autoridades de las tres islas de la nueva provincia, fuerzas vivas y pueblo, que este acto se recuerde y se ponga la primera piedra al monumento a construir al insigne canario que llevó por lema *todo por Gran Canaria y para Gran Canaria*, capitán y caudillo insigne por la División Provincial, *ante todo y sobre todo hijo de la Gran Canaria*, habla evidentemente de Fernando León y Castillo.

En Tenerife, *La Prensa* prosigue con su autismo informativo, publicando en páginas interiores en la sección Península y Extranjero. ***Servicio recibido por cable sobre la organización de Canarias. Otro telegrama del Sr. Delgado Barreto***⁸⁷. Transcriben el telegrama que aporto en Apéndice 3. En *Gaceta de Tenerife* no se muestran mucho más explícitos que sus rivales, titulando:

“**La división de Canarias en dos provincias. Un telegrama del director de La Nación Sr. Delgado Barreto.**⁸⁸ Hemos recibido el siguiente telegrama de director de La Nación nuestro paisano don Manuel Delgado Barreto, que constituye una amplia exposición relacionada con el reciente decreto dividiendo Canarias en dos provincias”

A continuación publican el que vengo definiendo como segundo telegrama de Delgado Barreto y que editan sin comentario alguno. En este telegrama a las autoridades y medios de comunicación tinerfeños, Delgado Barreto comienza reconociendo lo positivo del secreto con el que se llevó la tramitación del Real Decreto 1.586/27, hasta que estuviera firmado por el Rey. Faltó a la verdad, cuando indica a sus paisanos que los divisionistas fueron los primeros sorprendidos y que el Gobierno actuó sin presiones ni influencias. Razono esta apreciación tan rotunda, teniendo en cuenta que la prensa y políticos grancanarios en aquellos días, por activa y por pasiva insistían en la determinante actuación de Navarro Nieto para el alumbramiento del Real Decreto. El propio Marcos Guimerá Peraza apoya tal aseveración en la *vanidosa confesión que obra en el libro “Páginas”, escrito por Navarro Nieto*⁸⁹. Delgado Barreto trata de mostrar los

⁸⁶ DIARIO DE LAS PALMAS: 25/09/1927. p. 2.

⁸⁷ LA PRENSA: 25/09/1927 p. 5. Apéndice 3

⁸⁸ GACETA DE TENERIFE: 25/09/1927. p. 3. Apéndice 3

⁸⁹ GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *op.cit.*: p. 445.

logros que para Tenerife se incluyen en el Real Decreto, confiando finalmente en que *el tiempo y Dios le harán justicia que compensen las amarguras y desalientos producidos por algunos errores de interpretación de esta obra del Gobierno.*⁹⁰

*La Provincia*⁹¹ en un día importante como es el 26 de septiembre, por los actos convocados por el Ayuntamiento de la capital de la nueva provincia, se limita a informar que el Ayuntamiento de Teror acordó erigir un busto conmemorativo al Marqués de Estella y nombrar hijo adoptivo a éste, a Martínez Anido y a Navarro Nieto.

Es *Diario de Las Palmas* de nuevo es el más espléndido de los periódicos canarios, en su primera titula *En torno a la división de la provincia*,⁹² artículo que hace una loa al patriotismo, resaltando al caudillo León y Castillo, recuerdan como mantuvieron el estandarte divisionista en la última visita del ministro Galo Ponte. Abogan por el respeto a los Cabildos de las otras dos islas, Lanzarote y Fuerteventura, que salvo ocasionales deserciones apoyaron la División e instan a realizar acto de celebración conjunto. Finalizan lanzando un mensaje conciliador al resto de las islas. En su segunda, *Sobre la División de la Provincia. Otro telegrama del Sr. Delgado Barreto*⁹³, transcriben el segundo telegrama que *el director de La Nación y Jefe provincial de la Unión Patriótica del grupo occidental de Canarias*, envía a sus amigos políticos de La Laguna y Tenerife.

Resulta también esclarecedor el telegrama que *Diario de Las Palmas* publica en página interior, *Un telegrama.*⁹⁴ *Nuestro particular amigo D. Tomás Quevedo Ramírez, Jefe de Unión Patriótica en Gran Canaria, nos interesa la inserción del siguiente telegrama que acaba de recibir de Madrid, con sumo gusto publicamos y que dice así:*

“Secretario particular del Rey a Tomás Quevedo Ramírez. Las Palmas. Su Majestad el Rey enterado su telegrama entusiasta adhesión ordéname transmita su agradecimiento sincero celebrando vivamente hayan sido satisfechas aspiraciones de esas islas que tanto afecto y simpatía le inspiran”.

El día 26 ninguno de los periódicos tinerfeños a los que venimos haciendo referencia, *La Prensa y Gaceta de Tenerife*, ofrecen a sus lectores comentarios o noticias relativas a la división provincial. Bien acatan y callan como proponen los próceres del partido único, o la censura pudo cebarse con sus páginas.

⁹⁰ GACETA DE TENERIFE: 25/09/1927. p. 3. Apéndice 3

⁹¹ LA PROVINCIA: 26/09/1927. p. 2.

⁹² DIARIO DE LAS PALMAS: 26/09/1927. p. 1.

⁹³ *Ibidem.* p. 2.

⁹⁴ *Ibidem.* p. 5.

Puesto que el día anterior había sido muy movido en Las Palmas, *La Provincia* presenta amplia información local el día 27. Así en su artículo ***Cabildo Insular. Sesión extraordinaria permanente.***⁹⁵ Informan a sus lectores de la reunión mantenida en el Cabildo por el Presidente y sus Consejeros; el Presidente les transmitió la creación de la nueva provincia, agradeciéndoselo a Primo de Rivera, al Ministro de Gobernación y a Navarro Nieto, se acordó nombrarles hijos adoptivos e instar a todos los Ayuntamientos de la isla para que lo hagan, y proponerlo a los Cabildos de Lanzarote y Fuerteventura, así como a todas las instituciones y entidades que les concedan los máximos honores previstos. Se estudió encargar a un pintor competente de Madrid, que haga retratos de los tres, y que se expongan en el salón de actos del Cabildo. Se aprobó organizar un banquete popular. Quevedo Ramírez propuso dirigirse al Gobierno indicándole que si resulta oneroso para él hacerse cargo inmediato de la instalación del Gobernador Civil, el Cabildo se haría cargo de los dos o tres primeros meses, para implantar la figura lo más rápidamente posible. El Presidente indicó que trasladará lo tratado en el Cabildo a las tres personalidades nombradas inicialmente. Es la octava, la que recoge: ***Ayuntamiento. Pleno extraordinario.***⁹⁶ Se informa del pleno extraordinario del Ayuntamiento de Las Palmas, las autoridades participantes, los acuerdos adoptados, y los actos celebrados en la plaza de Santa Ana, con participación de la Banda de música, Ayuntamiento iluminado, fuegos artificiales y repique de campanas. Asistieron además de los integrantes del Ayuntamiento, los presidentes de las uniones patrióticas de la isla. Finaliza el artículo con ¡Viva Gran Canaria! ¡Viva la División Provincial!

Diario de Las Palmas, nuevamente es el que más información aporta a nuestra labor, al darnos la noticia más completa sobre los actos celebrados en Las Palmas el día 26. Lleva a su segunda: ***Por la división de la provincia. Los actos de ayer. Asamblea magna en el Ayuntamiento.***⁹⁷ Dan cuenta de la sesión extraordinaria en el salón de plenos del Ayuntamiento de Las Palmas, bajo la presidencia del Delegado del Gobierno en Gran Canaria, en la que estaban presentes el alcalde Sr. Manrique de Lara, los concejales, el obispo, el fiscal de la Audiencia, el Gobernador Militar, el presidente del Cabildo Insular y consejeros, presidentes de las Cámaras Agrícola y de Comercio, de la Real Sociedad de Amigos del País, el Deán y Cabildo catedralicio, alcaldes y representantes de ayuntamientos de la isla, de centros de enseñanza, funcionarios de

⁹⁵ LA PROVINCIA: 27/09/1927. p. 5.

⁹⁶ *Ibidem.* p. 8

⁹⁷ DIARIO DE LAS PALMAS: 27/09/1927. p. 2.

entidades, corporaciones y clero, y *numerosa muchedumbre que invadía el hermoso salón dorado del Ayuntamiento*. El Alcalde hizo un discurso patriótico donde ensalzó a León y Castillo y a otros patriotas, recordó a Canalejas, a Perojo, y al ex alcalde Felipe Massieu. Intervino el Delegado del Gobierno con vivas al Rey, al Gobierno y a la nueva provincia. Se invitó a intervenir al compañero de este periódico y periodista Francisco González Díaz, que realizó un discurso en tono patriótico y pidió que con trabajo se pase de capital de provincia de segunda a primera. Luego a todos se les ofreció champagne y puros. En la plaza de Santa Ana la banda municipal tocó para el pueblo congregado y se tiraron fuegos artificiales. Prosiguen informándonos, *En el Cabildo Insular*.⁹⁸ De la celebración de un pleno extraordinario del Cabildo presidido por el presidente, con la presencia del Alcalde y algunos concejales, así como de los acuerdos tomados por la institución en la línea de lo señalado por *La Provincia* de ese día.

Constatar la ausencia de noticias de los periódicos locales tinerfeños. Como contraste en este análisis comparativo, quizás llama la atención como *La Prensa*⁹⁹ en su habitual sección sobre noticias referidas al Ayuntamiento de Santa Cruz, nos refiere:

“Ayer lunes, por la tarde, se reunió en sesión ordinaria, la comisión municipal permanente presidida por el alcalde, Sr. García Sanabria. La comisión aprobó los planos relacionados con la construcción de nuevos sepulcros en lo que era la fosa común en el cementerio de San Roque y San Rafael.”

El diario trata de transmitir una normalidad en la que, con la perspectiva del tiempo, quizás la ausencia de noticias sea la noticia más relevante.

Para *Gaceta de Tenerife* las noticias más destacables del día, son los artículos: *Problemas de actualidad. La electrificación de los ferrocarriles españoles y La vitalidad del escolasticismo*.¹⁰⁰ Que insertan en su primera. Quizás una fina ironía a la que poco nos tiene acostumbrada la prensa actual.

Ya el día 28, *La Provincia* comienza a bajar el tono del discurso, y solo incluye una breve información acerca de que el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de Decreto sobre el funcionamiento de la nueva sala civil que se ha creado en la Audiencia de Tenerife, aumentándose la plantilla en dos magistrados.

Todo lo contrario que *Diario de Las Palmas*, que como venimos observando es el diario más activo. En su primera, publica un artículo bajo el título: *Resolución justa y*

⁹⁸ *Ibidem*.

⁹⁹ LA PRENSA: 27/09/1927. p. 2.

¹⁰⁰ GACETA DE TENERIFE: 27/09/1927. p. 1

*conveniente.*¹⁰¹ El articulista hace una evolución desde Maura, contrario a la división, que dijo “*no se puede operar un miembro inflamado*” en referencia a lo agitado de las diferencias entre las dos islas capitalinas. Perojo que murió en el escaño del Congreso defendiendo las aspiraciones de Gran Canaria, hasta Canalejas que propuso resolver el problema con la Ley de Cabildos de 1912. Pero, las buenas intenciones de este político fueron burladas por la Diputación y la lucha se exacerbó nuevamente. Agradece la intervención del Ministro de Gracia y Justicia Sr. Ponte Escartín, que tomó buena nota en su visita a Canarias y calladamente trabajó en la resolución más conveniente para las islas. Finaliza agradeciendo a este Gobierno que adoptó resoluciones sin vacilaciones de otros Gobiernos del pasado. También publican: *Cosas de Canarias. La confesión de partes...*¹⁰² En este artículo se hace una profunda crítica a la que consideran posición parcial del Presidente de la Mancomunidad de Cabildos con el apoyo de las islas occidentales y una oriental, D. José López y Martín Romero, el cual en visita a Gran Canaria había expresado su imparcialidad indicando que él no era ni unionista ni divisionista, pese a su manifiesta arbitrariedad ante Gran Canaria, y que a ellos nunca convenció. Señalan que este señor que estaba en Madrid gestionando la publicación del Reglamento de los Cabildos Insulares, cuando se produjo la publicación del Real Decreto divisionista, quedando, a su modo de ver, en evidencia en el telegrama que el día 22 envió al presidente accidental de la Mancomunidad, Sr. Vivanco, dándole cuenta del Decreto. *Con conciencia tranquila digo país nadie de Tenerife ni ninguna otra isla occidental puede culpársele división, pues fue decisión irrevocable. Hice siempre todo posible evitar división.* Frase que para el articulista le delata y le echa en cara. *Teníamos razón al señalar a aquel señor como enemigo de nuestras justas aspiraciones.*

Ya en la segunda publican el telegrama del Ministro de la Gobernación al Delegado del Gobierno en Gran Canaria, en respuesta al enviado desde Canarias dándole cuenta del acto celebrado el 26 en el Ayuntamiento, y los acuerdos tomados por su pleno. Martínez Anido responde:

“Recibido su telegrama cuyo contenido me complace mucho y ruego a V.S. haga presente al Alcalde, Ayuntamiento y autoridades y entidades que acudieron al acto celebrado anoche, la satisfacción del Gobierno por estas manifestaciones tan grandiosas que V.S. me da cuenta, reveladoras de la gratitud de ese pueblo y del acierto del Gobierno al adoptar el acuerdo de la reorganización de Canarias. Le saludo.”¹⁰³

¹⁰¹ DIARIO DE LAS PALMAS: 28/09/1927. p. 1.

¹⁰² *Ibidem.* p. 1.

¹⁰³ *Ibidem.* p. 2.

Es el día 28, cuando ya los ecos de la inmediatez de la noticia comienzan a remitir, cuando *La Prensa*¹⁰⁴ de Tenerife nos ofrece una primera referencia informativa sobre cómo se recibió la noticia del Real Decreto en Las Palmas, pero no lo hace refiriéndose a los actos celebrados el día 26, sino a la reunión previa en su Ayuntamiento del día 24, lo refleja en los breves de información general que suele insertar en su tercera, sin indicar cuándo se celebró tal reunión. Se informa que invitarán a autoridades e instituciones a estar presente. También que se iluminará el Ayuntamiento y la Banda municipal tocará en la Plaza de Santa Ana. Continúan informando de que el Cabildo de Gran Canaria ha convocado sesión extraordinaria con el mismo motivo. En cuanto a *Gaceta de Tenerife* continúa con su mutismo informativo sobre la división provincial.

*La Provincia*¹⁰⁵ da cuenta el día 29 de la publicación el día anterior en *La Gaceta de Madrid* del Real Decreto relativo a la elección de representantes y constitución de la Mancomunidad Provincial. Transcribiendo el articulado de este Real Decreto en el que se determina la forma en que han de ser elegidos los representantes canarios a la Asamblea Nacional, teniendo en cuenta las peculiaridades de transporte insulares y la nueva división provincial, colaboraran los ayuntamientos y Cabildos. Quedando bajo la responsabilidad del Gobernador Civil en Tenerife y del Delegado del Gobierno en Gran Canaria, su elección antes de 10 de octubre próximo.

En la misma fecha, *Diario de Las Palmas*¹⁰⁶ abre una sección de telegramas en su segunda. En este caso es el Presidente del Cabildo el que participa a la ciudadanía de los telegramas recibidos en respuesta a los que ellos enviaron. El de Primo de Rivera ofrece en primicia el anuncio de la futura visita a Canarias, que llevará a cabo en 1928.

En la prensa tinerfeña solo *Gaceta de Tenerife*¹⁰⁷ retoma la inmediatez de la noticia y transcribe la comunicación recibida por el Gobernador Civil del Presidente del Consejo de Ministros, señala que se tiene que elegir en cada provincia un representante de los Ayuntamientos y un representante de las Mancomunidades Provinciales de Cabildos. Atendiendo a las dificultades de comunicación que puedan existir, se podrán alterar las fechas de convocatoria de tal manera que estén elegidos antes del 10 de

¹⁰⁴ LA PRENSA: 28/09/1927. pp. 3 y 5.

¹⁰⁵ LA PROVINCIA: 29/09/1927. p. 8.

¹⁰⁶ DIARIO DE LAS PALMAS: 29/09/1927. p. 2

¹⁰⁷ GACETA DE TENERIFE: 29/09/1927. p. 2

octubre. Queda por tanto claro, que si bien antes de la publicación de Real Decreto 1.586/27 Canarias iba a tener tres representantes por esta vía, a raíz de su promulgación son seis los representantes canarios en la Asamblea Nacional, al incluirse como natos a los dos jefes provinciales de Unión Patriótica, en este caso D. Manuel Delgado Barreto por Santa Cruz de Tenerife y D. Gustavo Navarro Nieto por Las Palmas.

3.1 - Estudio analítico de la prensa canaria.

Durante los días previos a la promulgación del Real Decreto de reorganización administrativa del Archipiélago Canario, *Diario de Las Palmas* estaba llevando a cabo una campaña de prensa en defensa de la autonomía insular, mostrándose contrarios a la Mancomunidad obligatoria de Cabildos, luchando contra ella como ya hicieron contra la suprimida Diputación Provincial, argumentando que lo hacen porque esta institución quiere hacerse con los fondos de los Cabildos. Ello es fiel reflejo del pensamiento que asumía como propio la clase política de Las Palmas. Sin embargo, en el fondo subyace la nueva minoría en que siguen quedando las islas orientales tras el Estatuto Provincial de 1925, que si bien descalifica el concepto de provincia decimonónica, y mantiene las peculiaridades insulares canarias de la Ley de Cabildos de 1912, hace que Las Palmas continúe con su minoría en la nueva institución.

El periodista José Rial, que lleva las riendas del diario *La Provincia* en ausencia de su editor, es perfecto conocedor de las calladas gestiones que venía realizando en Madrid el propietario del medio y destacado upetista grancanario, Gustavo Navarro Nieto, y hace gala de este conocimiento a través de su medio de comunicación en beneficio político de su protector. No obstante, se equivocan dando como seguro que el Delegado del Gobierno en Las Palmas sería el primer Gobernador Civil en la nueva Provincia, cuestión que no fue así ya que el cargo lo asumió Antonio Martín Acuña, un abogado peninsular protegido del Presidente de la Asamblea Nacional José Yanguas.¹⁰⁸

Cuando *Diario de Las Palmas* da cuenta de la primera reunión del Cabildo Insular de Gran Canaria el mismo día en que se conoció la noticia, informan de como el Presidente de la institución transmitió que era conocedor de la buena nueva desde el día 14, mediante telegrama que recibió de Navarro Nieto, el cual le recomendó silencio hasta la firma. Tal afirmación resulta crucial para conocer la realidad de la implicación

¹⁰⁸ GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *op.cit.*: p. 448.

de Navarro Nieto en la promulgación por el Gobierno del Real Decreto, más allá de elogios propios o interesados. De haber transmitido esta noticia los diarios tinerfeños la posición de Delgado Barreto se hubiera visto seriamente comprometida.

En Tenerife, según nos transmite la prensa local, las instituciones continúan con sus actividades ordinarias, o al menos no nos informan de que se hayan llevado a cabo actos extraordinarios como ocurrió en la isla de enfrente. Resalto la importancia de los dos telegramas de Delgado Barreto junto al del Presidente de la Mancomunidad de Cabildos, ya que estos fueron las únicas opiniones que los tinerfeños pudieron leer esos días en sus medios de comunicación locales, opiniones evidentemente interesadas de personas que se estaban jugando su fidelidad al régimen, y que cerraron filas con el Gobierno. Sorprende, tras una lucha por la centralidad de más de un siglo, no ver en los periódicos tinerfeños ninguna opinión en contra de la división provincial, es por ello mi afirmación de que la prensa tinerfeña o bien estaba siendo censurada o bien se autocensuró, siguiendo las directrices del régimen. Existe un evidente y manifiesto mutismo informativo acerca de cómo se había recibido entre las autoridades locales y población la noticia de la promulgación de la división provincial, trasladando la prensa a sus páginas una apariencia de normalidad en las calles y rutina en las instituciones.

Constato a través de la prensa como el Presidente de la Mancomunidad de Cabildos, José López y Martín Romero, se encontraba en Madrid realizando gestiones en pro de su institución. Labor que sin embargo, lleva a que la prensa gran Canaria le critique por ello, y señalarlo como uno de los perdedores de la resolución del Gobierno; ante la obviedad de su telegrama en el que reconoce abiertamente que se opuso al Real Decreto, hasta que, tratándose de decisión irrevocable del Gobierno, nada pudo hacer. Los periódicos y probablemente también los políticos de Las Palmas nunca se fiaron de él, teniéndole por enemigo de sus aspiraciones divisionistas, sus palabras corroboran que las sospechas estaban bien fundadas. Afirma a través de su telegrama que las concesiones del Real Decreto para Tenerife, son fruto de la labor de Delgado Barreto. No existen motivos para no creer tal afirmación. Aunque, quizás desvirtúa en parte la anécdota recogida en prensa de la sorpresa alegada por el jefe upetista provincial ante sus paisanos residentes en Madrid. Es *Diario de Las Palmas*, al comentar el revuelo en la colonia canaria de la Villa y Corte, el que hace claramente sobrevolar una sombra de duda acerca de cómo Delgado Barreto, Director del periódico del régimen y Jefe de la

Unión Patriótica en la fenecida Provincia desconocía los detalles del Real Decreto. Extremo que curiosamente nunca es cuestionado desde la prensa tinerfeña.

Los diarios de Las Palmas dan constancia de la noticia del nombramiento de Navarro Nieto como Jefe de la Unión Patriótica de la, aún en periodo de constitución formal, nueva provincia, indicando que desde este nuevo cargo representará a la Provincia en la Asamblea Nacional. He de reconocer la sorpresa que me produce la rapidez con la que adjudican estos cargos de nueva creación dentro de la Unión Patriótica en ambas nuevas provincias canarias. Asimismo me sorprende la normalidad con la que las autoridades comparten el contenido de telegramas oficiales con la prensa.

Conclusiones.

1.- Las dictaduras que se implantaron en la Europa de entreguerras en el arco mediterráneo, salvando el peculiar caso de Italia, de la que muchas de ellas intentan tomar ejemplo, obedecen a modelos de desarrollo económico y modernización tardías. En el caso español pretendió además ofrecer a una salida ante el fracaso y descrédito del sistema político de la Restauración Borbónica, a la hora de integrar a sectores sociales emergentes y caminar hacia una nueva legitimidad democrática basada en la soberanía popular. Fue una salida autoritaria ante la falta de voluntad política de las élites para propiciar el cambio. Y, frente al miedo de que la revolución bolchevique de 1917 se expandiera por Europa, el ejército, la monarquía y la burocracia toman el poder para salvaguardar el orden social.

2.- El golpe de Estado de Primo de Rivera, que para algunos podría suponer una continuidad del convulso siglo XIX español, donde los pronunciamientos militares se transformaron en una anomalía que ya apenas suscitaba sorpresa, sin embargo tiene un componente que lo diferencia claramente del pasado. Mientras que los golpes anteriores respondían a pronunciamientos en pro de uno de los partidos o posiciones políticas del entramado institucional, y generalmente tras colocar a sus partidarios en el Gobierno los militares solían retirarse a los cuarteles, o en su caso gobernar con civiles partidarios. No obstante, Primo de Rivera tiene muy claro desde el primer momento que viene a acabar con el corrupto sistema del turno político consagrado por la Constitución de 1876 y, consiguientemente, con el caciquismo y corrupción que lo sustenta. Por ello, son los militares los que asumen la gobernabilidad del país, sin intermediarios. Entiende que algunas cuestiones como la paz en las calles y en el conflicto del Rif solo las puede

resolver el ejército. Cuestión que muy probablemente comparta con el Rey, preocupado a su vez por la tramitación parlamentaria del *Expediente Picasso* y su presunta implicación en el *Desastre de Annual*, ocurrido en 1921, con unas bajas españolas estimadas entorno a 10.000 hombres y que aún conmocionaba a la opinión pública.

3.- Una vez el entendió que no le bastaba con 90 días para resolver los problemas que el país tenía pendiente, siguiendo el ejemplo italiano, Primo de Rivera dotó a su Gobierno de un partido político que lo arropara, basándose en una ideología autoritaria acorde con los tiempos. Y, preparó una Asamblea Nacional Consultiva que le dotara de credibilidad más allá de la frontera española. Para, una vez encarrilado el conflicto marroquí, dar continuidad a un régimen político permanente a través de un Gobierno de civiles encabezado por él mismo.

4.- La Dictadura, si bien en principio pretende suponer, bajo el paraguas monárquico, una superación autoritaria al agotado sistema liberal-oligárquico que le precede, muy a su pesar, supuso la causa principal de la caída de la monarquía y el advenimiento de la república.

5.- Mientras que a nivel nacional, salvando quizás el especial caso catalán y su Mancomunitat, el siglo XIX supuso la consolidación de modelo administrativo liberal de la provincia. Sin embargo, en el pequeño esbozo que he hecho del *Pleito Insular* observo como la insularidad es una marcada diferencia entre el caso canario y el peninsular. Y no solo entre las islas llamadas capitalinas. Se puede llegar a afirmar que la Diputación Provincial desde su nacimiento fue en Canarias una constante fuente de conflictos y base en la que se sustentará el *Pleito Insular*, no tanto porque se discutiera la idea liberal de la provincia, sino por el conflicto sobre la ubicación física de la institución que la representa y las prebendas que llevaba para la ciudad de acogida. La Ley de Cabildos de 1912, vino a reconocer de alguna manera este hecho insular canario, y sus necesidades administrativas distintas. Aún cuando desde las instituciones centrales legislativas no se llegue a dar el paso definitivo hacia la desaparición de la Diputación Provincial. No obstante, las autoridades grancanarias, una vez más, a través de la potenciación de su Cabildo, y negando su cuota económica a la Diputación, pretendieron por la vía de los hechos acabar con la para ellos superada institución, siempre sin abandonar su aspiración última divisionista.

6.- La reforma administrativa provincial de Calvo Sotelo de 1925, vino a resolver el punto que dejó pendiente Canalejas, la supresión de la Diputación Provincial y su sustitución por una Mancomunidad obligatoria de Cabildos representativa de la provincia. Es evidente que, sin cumplir la máxima de Gran Canaria y dejando a los orientales en minoría. Cuestión que podría simplemente haber prolongado en el tiempo las viejas desavenencias por la primacía política y económica de las élites dominantes de las islas capitalinas. Pero, al plantearse un inesperado nuevo escenario político con la elección de representantes institucionales en la Asamblea Nacional convocada por la Dictadura, con una representatividad canaria que disminuye, y que condena prácticamente a que Las Palmas se quede sin representantes, en este nuevo órgano al que se le auguraba una perdurabilidad que al final no tuvo. Todo ello cambia definitivamente el equilibrio alcanzado durante la Restauración borbónica en Canarias, en el que las dos islas capitalinas tenían 3 diputados en Cortes cada una, y las otras islas menores uno, con la excepción de La Palma que tenía 2. Tanto es así que, las propias autoridades centrales comprenden que la única solución política posible es proceder a dar solución definitiva al sostenido conflicto, dividiendo la provincia y dando cabida en la aún nonata Asamblea a tres asientos destinados a la nueva provincia canaria.

7.- Analizándolo con la perspectiva del tiempo, podríamos concluir, que la coincidencia temporal entre la lista de nombramiento de asambleístas que ultima el Consejo de Ministros, la publicación del Reglamento de la Asamblea Nacional, y el Real Decreto que trae la división provincial a Canarias. Llevados todos ellos al palacio real veraniego por el Presidente del Consejo de Ministros y varios de los titulares ministeriales, tal y como refleja la prensa. No se limita a una simple coincidencia, sino que obedece a un plan perfectamente diseñado entre los diferentes ministerios, donde el de Vicepresidencia y Gobernación juega un papel definitivo.

8.- A resaltar, una evidencia, contrastar como la prensa canaria centra su discurso en los personajes políticos del momento, dejando en un papel secundario al resto de la población, cuestión que resulta mucho más palpable en Tenerife. Corrobora en sus páginas la permanente presencia de comisiones en Madrid, trabajando tanto por la división como por la continuidad de la provincia única Canaria. Nos muestra a unos políticos grancanarios mucho más perseverantes en su ideal divisionista, frente a unos políticos tinerfeños en los que primaba la fidelidad al régimen, aunque ello les supusiera un abandonismo de la sostenida posición histórica del centralismo tinerfeño.

9.- Pese a ello, no hay que restar importancia a las favorables condiciones que para la isla de Tenerife supuso el Real Decreto, quizás la más compensada fuera La Laguna, mediante las inversiones que se realizarán en educación potenciando su Universidad y Escuelas Politécnicas, Santa Cruz conserva definitivamente una de sus reivindicaciones históricas, la Capitanía General, sin olvidar la Audiencia Provincial que le iguala en el ámbito judicial a Las Palmas.

10.- Un divisionista convencido, Gustavo Navarro Nieto, fundador, en los momentos álgidos del debate en las Cortes de la ley de Cabildos, de un periódico cuya cabecera es clara, *La Provincia*. Es a su vez un fiel upetista, del núcleo fundador del partido en Las Palmas. Pero, casualidades de la vida, hacen que este personaje sea a la vez ex compañero de armas y de la misma patria chica, Ávila, que el Vicepresidente y Ministro de Gobernación del Directorio Civil, Severiano Martínez Anido. La más que evidente mano derecha del Dictador. La amistad y fidelidad entre Martínez Anido y Gustavo Navarro Nieto, hace que el primero lo lleve con él al Ministerio. Y, es el segundo, el que en el momento crucial en que el régimen da el paso definitivo hacia su consolidación a través la Asamblea Nacional que pretende apuntalar el modelo político de la Unión Patriótica en España, el que lo aprovecha para, con inteligencia política, convencer a las dos personas con la máxima capacidad ejecutiva, de que era el momento oportuno para satisfacer las aspiraciones por las que lleva tantos años luchando en su patria chica de adopción. Que ello le lleve a formar parte de la representatividad canaria en la Asamblea Nacional es una consecuencia inevitable y directa.

11.- La maquinaria del Estado de Primo de Rivera funcionó a la perfección, y siguiendo sus propios intereses políticos resolvió un problema enquistado, que las intrigas partidistas liberales nunca supieron o quisieron dar una solución concluyente. Fue la Dictadura la que definitivamente estableció un nuevo *status quo* en Canarias, con una decisión que si bien obedecía a necesidades de políticos arribistas del momento, no dejaba de cumplir con dar validez legal a desavenencias irreconciliables reales, que a la larga deberían beneficiar a todos. Tal es así, que el Gobierno provisional de la Segunda República el 21 de abril de 1931 ratificó y confirmó el Real Decreto 1.586/27 de la Dictadura de Primo de Rivera.

Bibliografía General:

AVILÉS FARRÉ, JUAN et alii: *Historia política de España 1875-1939*. Ediciones Istmo S.A., Madrid (España), 2002.

BEN-AMI, SHLOMO: *La Dictadura de Primo de Rivera 1923-1930*. Editorial Planeta S.A., Barcelona (España), 1983.

BÉTHENCOURT MASSIEU, ANTONIO (ed.): *Historia de Canarias*. Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas de Gran Canaria (España), 1995.

CASANOVA, JULIAN y GIL ANDRÉS, CARLOS: *Historia de España en el siglo XX*. Editorial Ariel S.A., Barcelona (España), 2009.

DE LA ROSA OLIVERA, LEOPOLDO: *Evolución del Régimen local de las Islas Canarias*. Viceconsejería de Cultura y Deportes, Gobierno de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria (España), 1994.

GÓMEZ NAVARRO, JOSÉ LUIS: *El Régimen de Primo de Rivera. Reyes, Dictaduras y Dictadores*. Ediciones Cátedra S.A., Madrid (España), 1991.

GUIMERÁ PERAZA, MARCOS: *El Pleito Insular (1808-1936)*. Imprenta Reyes S.L., Santa Cruz de Tenerife (España), 2011.

LÓPEZ BOTAS, ANTONIO et alii: *Por la división provincial*. Ediciones Idea, Santa Cruz de Tenerife (España), 2010.

MARTORELL LINARES, MIGUEL y JULIÁ DIAZ, SANTOS: *Manual de historia política y Social de España (1808-2011)*. RBA Libros S.A., Barcelona (España), 2012.

MILLARES CANTERO, AGUSTÍN et alii: *Historia contemporánea de Canarias*. La Caja de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria (España), 2011.

MORADIELLOS GARCÍA, ENRIQUE: *El oficio de Historiador*. Siglo XXI de España Editores S.A., Madrid (España), 2008.

PEREZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL: *Canarias: de los Cabildos a la División Provincial (La organización político-administrativa de Canarias en el primer tercio del siglo XX)*. Centro de Investigación Económica y Social de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria (España), 1997.

QUIROGA FERNÁNDEZ DE SOTO, ALEJANDRO: *Haciendo españoles. La nacionalización de las masas en la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930)*. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid (España), 2008.

TAMAMES GÓMEZ, RAMON: *Ni Mussolini ni Franco: la dictadura de Primo de Rivera y su tiempo*. Editorial Planeta S.A., Barcelona (España), 2008.

YANES MESA, JULIO ANTONIO: *La encrucijada del periodismo canario, 1898-1936. Entre el "Pleito Insular", el compromiso ideológico y la vocación informativa*. Editorial Benchomo, La Laguna (España), 1998.

Tesis doctoral:

AGUIAR GARCÍA, CARLOS DAVID: *La provincia de Santa Cruz de Tenerife entre dos dictaduras (1923-1945). Hambre y orden*. Departament de Història Contemporània Facultat de Geografia e Història Universitat de Barcelona, Barcelona (España), 2012.

Publicaciones periódicas digitalizadas:

www.eljable.ulpgc.es

www.prensaHistòrica.mcu.es

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO: Madrid. <https://www.boe.es/buscar/gazeta.php>

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CANARIAS: Santa Cruz de Tenerife (España).

DIARIO DE LAS PALMAS: Diario de la tarde, Las Palmas de Gran Canaria (España).

GACETA DE TENERIFE: Diario católico órgano de las derechas, Santa Cruz de Tenerife (España).

LA PRENSA: Diario de la mañana, Santa Cruz de Tenerife (España).

LA PROVINCIA: Diario gráfico independiente, Las Palmas de Gran Canaria (España).

Recursos web:

AGUIAR GARCÍA, CARLOS DAVID: *Nuevo régimen, viejas caras. El bloque de poder político dominante en Tenerife: 1923-1945. Continuidades y cambios entre ambas dictaduras.*

<http://mdc.ulpgc.es/cdm/singleitem/collection/coloquios/id/1932/rec/22>

AGUIAR GARCÍA, CARLOS DAVID: *El Cabildo Insular de Tenerife en la primera mitad del siglo XX. Una institución al servicio del poder económico dominante.*

<http://mdc.ulpgc.es/cdm/singleitem/collection/coloquios/id/2194/rec/64>

COSTA, JOAQUIN (1902). *Oligarquía y caciquismo como forma actual de gobierno en España: urgencia y modo de cambiarla.*

<https://archive.org/details/oligarquaycaciq00martgoog>

PEREZ GARCÍA, JOSÉ MIGUEL (2004): “La División Provincial” en *75 Aniversario de la creación de la Provincia de Las Palmas: 21 de septiembre de 1927 - 21 de septiembre de 2002*. Real Sociedad Económica de Amigos del País de Gran Canaria.

<http://mdc.ulpgc.es/cdm/singleitem/collection/MDC/id/114015/rec/90>

Apéndices:

LOS ACONTECIMIENTOS MILITARES EN ESPAÑA

Interesantes detalles de los últimos sucesos

EL GOBIERNO ESTABA EN LA HIGUERA

El Gobierno parece no estaba entado de cuanto sucedía en las guarniciones de España. Solo el día 12, cuando supo algo, no mucho, de lo que se relacionaba con la guarnición de Barcelona, y las noticias inconexas que tenía, determinaron la celebración del primer Consejo.

Se trató en esta reunión de los ministros de si procedía o no destituir al capitán general de Cataluña, marqués de Estella, y después de mucha deliberación se acordó que el ministro de la Guerra comunicase con él por teléfono, para indicarle la conveniencia de que presentase la dimisión.

Terminado el Consejo, el jefe del Gobierno se retiró a su domicilio, confiado en que la gestión encomendada al general Albora tendría resultado satisfactorio.

El ministro de la Guerra, cumpliendo el acuerdo del Consejo, se puso al habla con el capitán general de Cataluña, al cual expuso que el Gobierno no estaba satisfecho de su actuación al frente de aquel puesto, ya que tenía noticias de que en la guarnición reinaba cierto malestar.

El Gobierno—añadió en su conferencia el general Albora—lamentaba tener que tomar una resolución, pero se lo imponen sus deberes. La resolución es que, a fin de no verse obligado a destituir al capitán general de Cataluña, sea él quien presente la dimisión.

UNA RESPUESTA HISTÓRICA

La respuesta del general Primo de Rivera fué seca y terminante:

—No sólo no presento la dimisión, sino que ahora mismo destituyo a los ministros, proclamo el estado de guerra y me dirijo al país con un manifiesto.

Y el general Primo de Rivera cesó de hablar.

En el ministro de la Guerra produjo la respuesta del capitán general de Cataluña el efecto que es de suponer.

Replido, pero su réplica ya no fué otra por el marqués de Estella, quien después de pronunciadas las palabras que dejamos transcritas, colgó el auricular.

El general Primo de Rivera, poco después, realizó lo que había anunciado al ministro de la Guerra.

LA IMPRESIÓN EN LAS CALLES

Rápidamente se extendió por todo Madrid la noticia de los gravísimos acontecimientos de Barcelona.

A las siete de la mañana se habían situado en la Puerta del Sol nutridos grupos de curiosos, que esperaban con ansiedad detalles de lo ocurrido.

Los periodistas que entraban y salían en teléfonos interurbanos eran abordados por los transeúntes.

En todas partes se advertía extraordinaria emoción, sólo comparable a la que reinó en Madrid la famosa noche del 10 de Marzo de 1918, en que se constituyó, frente a una amenaza de sublevación militar, el Gobierno que presidió el señor Maurá.

Cuando los periodistas salieron de la madrugada, llevándose la noticia que acababa de facilitar el Gobierno, se vieron rodeados por el público y tuvieron necesidad de leer en voz alta dicha nota, que produjo en todos la honda impresión que es de suponer.

Los guardias de seguridad, cumpliendo órdenes de sus jefes, disolvían corrientemente los grupos, obligando a circular a los curiosos.

El manifiesto del general Primo de Rivera

Dice así el manifiesto dirigido al Ejército por el general Primo de Rivera:

ESPAÑOLES:

Ha llegado para nosotros el momento más temido que esperaba (porque hubiéramos querido vivir siempre en la libertad y que ella rigiera e interrumpiera la vida española) de recoger las ansias, de atender al clamoroso requerimiento de cuantos, amando la Patria, no ven para ella otra salvación que libertad de los profesionales de la política, de los hombres, que por una u otra razón nos ofrecen el cuadro de desfachatez e inmoralidades que empezaron el año 88 y amenazan a España con un próximo fin trágico y deshonroso. La tupta red de la política de concupis-

cencias ha cogido en sus mallas, acuciándonos, hasta la voluntad real. Con frecuencia parecen pedir que gobiernen los que ellos dicen no deberían gobernar, aludiendo a los que han sido su único aunque débil freno, y llevaron a las leyes y costumbres la poca dicha sana, el ténor feto de moral y equidad que aún tienen pegado en la voluntad de aquellos fideles y contentos al tanto y al reparto, y entre ellos mismos designan la sucesión.

Pues bien; ahora vamos a recabar todas las responsabilidades y a gobernar nosotros u hombres civiles que representen nuestra moral y equidad. Basta ya de rebeldías manjadas, que, sin poner remedio a nada, definan tanto o más a la disciplina que esta gracia y viril a que nos lanzamos por España y por el rey.

Este movimiento es de hombres; o que no sienta la masculinidad completamente caracterizada, que espere en un rincón, sin perturbar, los hombres que para la patria preparamos. ESPAÑOLES: ¡VIVA ESPAÑA Y VIVA EL REY!

El estado de la nación

No tenemos que justificar nuestro acto, que el pueblo sano demanda e impone. Asesinatos de prelados, gobernadores, agentes de la autoridad, patronos, capataces y obreros; audaces e impunes atracos; depreciación de moneda; francotirada de millones de gastos reservados; sospechosa política arancelaria por la tendencia, y más porque quien la maneja hace alarde de desecada inmoralidad; destrucción de las industrias; masas por pretorio la tragedia de Marruecos; ineffectísimo ante este gravísimo problema nacional; indisciplinada social, que hace el trabajo inseguro y nulo, precaria y ruinosa la producción agrícola e industrial; impune propaganda comunista; impiedad e inhumanidad; justificación por la política; desecada propaganda separatista; pasiones tendenciosas alrededor del problema de las responsabilidades, y, por último, seamos justos, un sólo largo a favor del Gobierno, de cuya savia vive hace nueve meses inercia a la inagotable bondad del pueblo español, una débil e incompleta persecución al Vicio del juego.

No venimos a florar lástimas y vergüenzas, sino a ponerlas pronto y radical remedio, para lo que requerimos el concurso de todos los buenos ciudadanos. Para ello, y en virtud de la confianza y mandato que de mí han depositado, se constituirá en Madrid un directorio inspeccionador militar, con carácter provisional encargado de mantener el orden público y asegurar el funcionamiento normal de los Ministerios y organismos públicos, requiriendo al país para que en breve plazo nos envíen hombres rectos, estios, laboriosos y probos que puedan constituir Ministerios a nuestro amparo; pero en plena dignidad y facultad, para ofrecerlos al rey por sí es digna aceptarlos.

El somatén español

No queremos ser ministros ni sentirnos más ambiciosos que la de servir a España. Somos el SOMATEN de legendaria y hermosa tradición española, y como él, traemos por lema "PAZ, PAZ Y PAZ"; pero paz digna fuera y paz fundada en el saludable rigor y en el justo castigo dentro. Ni clasificaciones ni impugnaciones. Queremos al SOMATEN reserva y honorato para la defensa de la independencia patria, al correria peligro; pero lo queremos más para organizar y encuadrar a los hombres de bien y que su adhesión nos fortalezca. Hornos sólo tardará en salir el decreto de organización del GRAN SOMATEN ESPAÑOL.

Nos proponemos evitar derramamiento de sangre, y aunque lógicamente no habrá ninguna limpa, pura y patriótica que se nos ponga en contra, anunciamos que la fe en el ideal y el instinto de conservación de nuestro régimen nos llevará al mayor rigor contra los que lo combatan.

Queremos vivir en paz con todos los pueblos, y merecer de ellos para el español hoy la consideración, mansa la admiración, por su cultura y virtudes. Ni somos imperialistas ni creemos pendiente de un tercer emperador. Nos proponemos al honor del Ejército, que con su conducta saldrá, a diario la vida. Para esto, y cuando aquel Ejército haya cumplido las órdenes recibidas (ajeno en absoluto a

este movimiento, que, aún siendo tan elevado y noble, no debe turbar la augusta misión de los que están al frente del enemigo), buscaremos el problema de Marruecos solución pronta, digna y sensata.

Lo que quiere el país

El país no quiere ser luchar más de responsabilidades, sino haberlas exigido pronto y justamente, y esto lo encargaremos, con limitación de plazo, a Tribunales de autoridad moral y desapasionados de cuanto ha envenenado hasta ahora la política y la ambición. La responsabilidad es hecha de los partidos políticos inasumibles con este apartamiento total a que los condenamos, sin reconociento, en justicia, que algunos de sus hombres dedicaron al noble afán de gobernar sus talentos y sus actividades; pero no supieron o no quisieron nunca purificar y dignidad al medio en que han estado. Nosotros sí queremos, porque creemos que es nuestro deber, y ante toda denuncia de prevaricación, cohecho, inmoralidad debidamente fundamentada abriremos proceso, que así que implacablemente a los que delinquieron contra la patria, corrompieron y deshonraron. Reservaremos la más absoluta reserva para los dominantes, aunque sean contrarios de nuestra propia profesión y casa, aunque sea contra nosotros mismos, que hay acusaciones que honran. El proceso contra don Santiago Alba queda, desde luego, abierto, que a este le denuncia la unidad vez del país, y queda también pendiente el que, siendo jefe del Gobierno, y habiendo sido de personas solventes e investidas de autoridad las más duras acusaciones contra su depravado y cínico ministro, y aún asistiendo a ellas, ha incurrido a su ineficiencia y abandono política, en carácter de virtud para perseguir el síquero para apartarlo del Gobierno.

Más detalles no los admite un manifiesto. Nuestra labor será bien pronto conocida, y el país y la historia la juzgarán, que nuestra conciencia está bien tranquila de la intención y del propósito.

PARTE POSITIVA

Al declararse en cada región el estado de guerra, el capitán general, o quien haga sus veces, destituirá a todos los gobernadores civiles e encomendará a los gobernadores y comandantes militares sus funciones. Se buscará de todas las formas los medios de comunicación, y no permitirá, aparte las familiares y comerciales, las de ninguna otra autoridad que no sirva al nuevo régimen.

De todas las novedades importantes que vayan ocurriendo darán conocimiento duplicado a los capitales generales de Madrid y Barcelona, resolviendo por sí, pronta y energíamente las dificultades.

Se ocuparán los sitios más indicados, tales como centros de carácter comunista o revolucionario, estaciones, Bajos, centrales de luz y depósitos de agua, y se procederá a la detención de los elementos sospechosos y de mala fama. En todo lo demás se procurará dar la sensación de una vida normal y tranquila.

Mientras el orden no esté asegurado y el régimen manente triunfante serán preferente atención de los militares, en todos sus grados y clases, los servicios de organización, vigilancia y orden público, debiéndose suspender toda instrucción a acto que entorpezca estos fines, sin que ello signifique entregar las tropas a la merced al abandonar la misión profesional.

Por encima de toda advertencia estarán las medidas que el patriótico, inteligente y entusiasmo por la patria sugiera a cada uno en momentos que no son de vacilar, sino de juzgarlo el todo por el todo; es decir, la vida por la patria.

Llamamiento al Ejército

Unas palabras más solamente. Ni hemos cumplido; hemos recogido ni pona paz y ambiente al país, popular, y la hemos dado algo de organización, para entorpezcarla a un fin patriótico, exento de ambiciones. Creemos, pues, que nadie se atreva a nosotros, y por eso hemos confiado a nosotros, una a uno, el concurso de nuestros compañeros y subordinados. En esta parte, señores, quedan escar. En primer lugar, el pueblo trabajador y honrado en todas sus clases; el Ejército y nuestra gloriosa

Matina, ambos aún en sus más profundas categorías, que no hablamos de haber consultado previamente sin relajar lazos de disciplina; pero que, bien conocida su fidelidad al mundo, su constancia a los anhelos patrióticos, nos aseguran su valioso y eficaz concurso.

Aunque nazcamos de una disciplina, formulada, representamos en verdadera disciplina, la debida a nuestro dogma y amor patrio, y así la hemos de entender, pacífica y exigente, no olvidando que, como no nos estimula la ambición, sino por el contrario, el espíritu de sacrificio, tenemos la máxima autoridad.

Y ahora nuevamente: ¡Viva España y viva el rey! y recibid todos el cordial saludo de un viejo soldado que os pide disciplina y unión fraternal en nombre de los días que compartió con vosotros la vida militar, en paz y en guerra, y que pide al pueblo español confianza y orden, en nombre de los desvelos a su propiedad, debidos especialmente de éste en que lo ofrece y lo aventura todo por servir.—MIGUEL PRIMO DE RIVERA, capitán general de la cuarta región.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1923.

El programa de los militares

Uno de los generales que han tomado parte más activa en el movimiento ha anticipado los siguientes detalles sobre el programa que se proponen desarrollar los militares:

—En primer lugar figura al propósito firmísimo de dar una solución digna, pronta y eficaz al problema de Marruecos.

Otro punto esencial es el acometer inmediatamente el aborro de todo aquello que se considere superfluo o fruto de una mala administración.

Otro consiste en coartar de raíz los gérmenes de separatismo a que se pretende llevar una descentralización que podría ser muy lesionosa.

Otro más consiste en el robustecimiento de la organización regional y del Poder municipal.

Otro muy importante es lugar que la Justicia sea absolutamente independiente de la política.

No se hablará de responsabilidades civiles ni militares, pero se exigirán todas ellas en un plazo de semanas. Todo lo ocurrido hasta ahora pasará a manos de jueces y magistrados civiles y militares de reconocida rectitud, desapasionados por completo y que no tengan compromisos de ningún género con nadie.

Otro de los puntos que abarca el programa a desarrollar consiste en imponer a toda costa que los subsistentes al detalle, en primer lugar el pan y la carne, se vendan a un precio proporcional al coste de su producción, impidiendo que el acaparamiento las encarezca.

Otro más es la persecución despiadada del fraude en las subvenciones, lo mismo en el peso que en la calidad.

Es natural que persistir la persecución implacable contra el juego, extremo este que puede ser considerado como el único bueno que ha hecho el Gobierno presidido por el marqués de Alcañices.

La persecución de la pornografía es otro de nuestros anhelos.

Nos proponemos que se imponga rigurosamente la higiene pública.

En suma, nuestro deseo es la manipulación de las costumbres y de la vida en general.

Para realizar todo esto, hemos creído, desde el momento de terminar con las rebeldías manjadas que se venían sucediendo hace mucho tiempo; no hemos conapsado; constantemente los periódicos han hablado de remisiones, de anhelos militares, de documentos suscritos o de otras cosas reveladoras de que se estaba incubando el movimiento, cuyo estallido ha llegado ya.

El pueblo no debe ver en nosotros unos revolucionarios, unos militaristas, unos pretchadores, ni unos ambiciosos, sino los ejecutores del deseo del país todo.

Los militares no quieren gobernar

Luogo de afirmar su seguridad en el trínico, y que el Gobierno actual ya no le es de hecho, el jefe a quien nos referimos añade:

—Nosotros no queremos gobernar; claro es que de momento forzosamente habremos de intervenir; pero apenas sea posible gobernarán los hombres civiles, que son quienes se deben gobernar. Hay hombres humildes, pero de talento; ocultos, pero honrados. En todos los Ministerios hay funcionarios capacitados sobradamente para la buena administración política; esos hombres civiles deberán gobernar con absoluta libertad y sin la menor presión por parte de nadie; y el gobierno y la opinión los acompañan. España será un país fuerte y considerado.

Información del día

Se divide en dos la provincia de Canarias

Del presidente de la Mancomunidad Interinsular de Canarias

Ayer recibió el presidente accidental de la Mancomunidad Interinsular de Canarias, don Antonio Vivanco y Sanfilián, el siguiente telegrama, urgente, expedido en Madrid por el presidente del mencionado organismo.

"Madrid 22 a las 4.—Dividida en provincia Tenerife y Las Palmas. Tenerife tendrá Audiencia con todas atribuciones Territorial; Universidad independiente, rector, dos Decanos, ptes añádesse a Facultad Derecho Facultad Ciencias Químicas, más Escuela Politécnica. Complétase Normal. Respétase Capitanía. Créense dos Mancomunidades forzosas Cabildos y respétanse éstos. Barreto demandó mejoras expresadas obtemperándolos. Con conciencia tranquila digo país nadie de Tenerife ni ninguna otra isla Occidente puede culparsele división, pues fué decisión irrevocable. Hice siempre todo posible evitar división. Creo deben suprimirse inutilles impoliticus manifestaciones desagrado. Salúdale afectuosamente.—José López Martín Romero."

Del señor Delgado Barreto

Varias personalidades de esta capital han recibido de nuestro paisano el director de "La Nación", de Madrid, don Manuel Delgado Barreto el siguiente despacho telegráfico:

"Firmado hoy San Sebastián por S. M. decreto creando provincias Tenerife y Las Palmas, debemos atribuir nuestros nombres de tinerfeños leales a esta obra de Gobierno, con plena conciencia de nuestra responsabilidad y significación en momento más solemne de la vida de Canarias durante tantos años estirizada por lucha, pasiones y egoísmos de que nutriase la política con mangas intereses país.

Mientras unidad existía de hecho, luché por ella con tesón insuperado pero divididos hace tiempo organismos provinciales y mantenida de precario una capitalidad sin atribuciones esenciales, me preocupaba que pudiera ser Gobierno pareial poco equívame rodeado de ambiente de injusticias el que cediendo presiones que siempre dividiera de derecho provincia mermando importancia a la de Tenerife.

Antes de que este caso llegara fa-

lamente era preferible fuese Gobierno justo y ponderado el que sin obedecer ningún estímulo partidista decretase división sin que se entere absolutamente nadie interesado en ella, ni reconociera el contenido de la disposición que permitiera a las cinco islas que forman nueva provincia de Tenerife progresara engrandecerse sin vivir en constante zozobra de lucha que ha impedido avanzar con la celeridad que corresponde a nuestro valer, historia, significación e iniciativas.

A todos mis amigos y paisanos pídoles, primero, que esperen conocer y estudien serenamente decreto; segundo, que piensen cual era la situación moral y material presente; tercero, que calculen las posibilidades que porvenir ofrece a nueva provincia Tenerife; y cuarto, que comparando lo que tendrá desde hoy con lo que tenía ayer, hagan en conciencia balance y piensen lo que podía haber arrojado éste si llegado caso ya inevitable de la división la hubiera implantado un Gobierno como los que subrepticiamente fueron arrebatándonos todas las características de capitalidad hasta sernos perder la hegemonía que en tiempos remotos ejercíamos sobre todo archipiélago y que desde ahora resplandecerá en una provincia fuerte, unida y de notable importancia.

Como tinerfeño, seguro de que la unidad material no era ya posible, me siento orgulloso de poder gritar: viva la provincia de Tenerife! que con todos sus organismos provinciales, con una gran universidad y Escuelas Politécnicas que abre el horizonte espléndido juventudes canarias, con administración de justicia completa, puede equipararse a las mejores de España y prosperar tranquila, no olvidando nunca la elevada misión de contribuir al mantenimiento de la unidad espiritual del archipiélago en relación con la nueva provincia hermana.

Sea cualquiera el juicio que mis paisanos formen, yo seguiré siendo un servidor de mi país, atento a sus intereses y fiel a su mandato."

Por último recomienda el señor Delgado Barreto se haga comprender al país cuanto esto significa para la paz y progreso perdurable, pues óbrese nueva era prosperidad que nos permitirá trabajar por ella sin preocupaciones.

La división de Canarias en dos provincias

Un telegrama del director de "La Nación"

Sr. Delgado Barreto

Hemos recibido el siguiente telegrama del director de "La Nación", nuestro paisano don Manuel Delgado Barreto, que constituye una amplia exposición relacionada con el reciente decreto dividiendo Canarias en dos provincias:

Madrid 25 15'10. — Comprendo — empieza el telegrama — la primera impresión que habrá causado en esa el decreto dividiendo Canarias en dos provincias, porque he vivido muchos años ese problema y nadie podría negarme la condición de amoroso fiel y entusiasta, pero estoy seguro que mi país ejecutará serenamente esta obra cuando haya pasado a la sorpresa, que era inevitable, o que anticipar cualquier noticia hubiera equivocado a desordenar una porfía peligrosa.

La mayor garantía del alto espíritu en que se ha inspirado el Gobierno en la resolución de este problema, estriba en que ningún elemento interesado en la división conociera el propósito y menos aún el contenido de la disposición, hasta que estuviere firmada por S. M. el Rey.

Si la preparación ni el contenido del decreto hubiera a pensar en que se haya ejercido ninguna clase de influencia ni presiones, las que el actual Gobierno no admite, y que en el caso presente son sólo imposibles hasta tal punto, que la misma noche que el Monarca firmó el decreto, las primeras sorprendidos fueron los divisionistas que ignorabanlo.

Lo ocurrido es que la vieja política ha creado la realidad divisionista, hasta convertir el archipiélago en dos provincias efectivas sin que ella hubiera desaparecido el autogobierno talente en las islas, ni permitido el normal desarrollo de la vida provincial.

Antes de crearse ese estado del cual no es respetable este régimen, hubiérase podido mantener la unidad provincial, si tal era el criterio, pero nadie pensaba en la posibilidad de volver ahora a la unificación después de disolverse el órgano representativo de la provincialidad, como lo era la Diputación y no tener eficiencia la Mancomunidad de los Cabildos Insulares.

Sabíamos todos y ve fatalmente habría de llegar la división de la provincia, como único medio de pacificación espiritual, y las posibilidades de un trabajo fecundo sin constante zozobra, de una lucha estéril y suicida.

Además de que nuestra propia dignidad no debía seguir soportando la ficción de una capitalidad sin dominio sobre todo el territorio,

En tales condiciones pregunto a Tenerife si planteada la cuestión, hubiera sido mejor diferirla con la esperanza que un Gobierno menos ponderado o estatus pasionales futuros determinarían la división en un momento en que pudieran mediar influencias o imposiciones, como las que antes siguieron después tras despojar y han impedido a Tenerife alcanzar el grado de progreso que ahora podrá lograr?

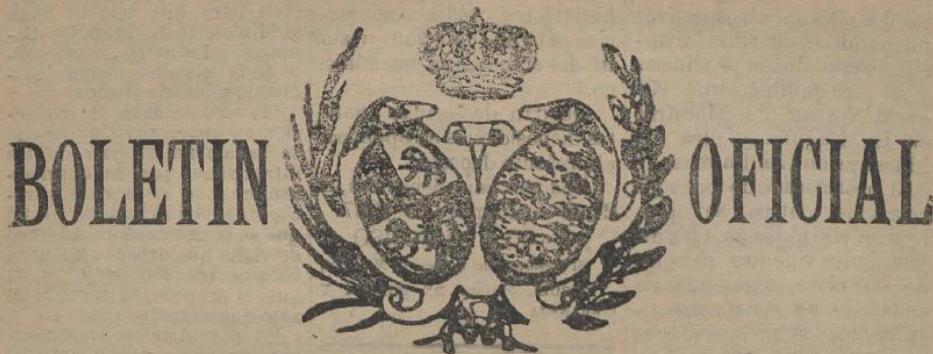
Vivimos días de realidades en que las palabras, mirando al porvenir, deben desentenderse de pasiones irreflexivas y confiar en sus propias fuerzas, y los hombres afrontar sus vacilaciones sus responsabilidades.

Gran Tenerife vale hoy más como capital efectiva de una provincia fraternalmente unida y capaz de un enorme engrandecimiento por común esfuerzo, que antes como capital nominal de un territorio, parte del cual se agota y desamortiza sus derechos. Gran Tenerife son preferibles hombres sinceros con su pueblo que quienes hablan indole y sigan adelante poniendo en lesión sus nervios, mientras el compactador progresaba y enriquecía, logrando cuanto deseaba.

Creo que mis paisanos, haciendo justicia, se dispondrán a laborar por que la provincia de Tenerife, importante ya por su territorio, habitantes y vida espiritual cultural, sea de las más hermosas y florecientes de España, cosa que lograrán si confían en sí misma y tienen fe en los hombres que en el momento más emocionante de su vida han sabido acrecentar sus títulos.

Yo sólo sé decir que al atribuir decididamente mi nombre modesto a la obra del Gobierno, no he sentido más sólo instante temor de que cuando la Historia juzgue la división de Canarias y recuerde que Tenerife obtuvo en ella una Administración de Justicia completa, un Distrito Universitario, un Colegio Politécnico, único que se ha creado en España, una Escuela Normal de Maestros y el respeto a la hospitalidad militar, se diga que en ese momento trascendental, no igualado en nuestra vida política, su único representante por reciente designación, era este humilde Tenerife que moría con la conciencia de haber cumplido su deber. »

El tiempo y Dios harán la justicia que compensen las amarguras y desalientos producidos por algunos errores de interpretación de esta obra de Gobierno, que acaba con una funesta pesadilla, como lo reconocen por fortuna, la mayoría de mis paisanos.



GOBIERNO CIVIL

de la
Provincia de Canarias

Telegrama oficial

Madrid, 22-23-40

Ministro Gobernación a
Gobernador civil Tenerife.

«Con el fin de evitar que la publicación de noticias fragmentarias puedan desvirtuar su contenido, le transmito el texto del Real decreto que ha firmado Su Majestad y se publicará en la «Gaceta» de mañana. ■■

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El territorio nacional que constituye el Archipiélago canario se dividirá en dos provincias con la denominación de sus respectivas capitales que serán: Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Artículo 2.º La provincia de Tenerife la formarán las Islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro y la de Las Palmas, la integrarán las de

Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura con los Islotes de Alegranza, Roque del Este, Roque del Oeste, Graciosa, Montaña Clara y Lobos.

Artículo 3.º Se crea el Gobierno civil de Las Palmas, que residirá en la capital de la misma, en que se crean también las Jefaturas de Minas, Montes y Agronómica y la Inspección provincial de Trabajo, teniendo todos los expresados centros iguales atribuciones y funcionamiento que los demás de su clase.

Artículo 4.º La Delegación de Hacienda y la Jefatura de Obras públicas ya existentes en Las Palmas, actuarán con carácter provincial.

Artículo 5.º Subsistirán en cada una de las siete Islas mayores que forman el Archipiélago canario, los actuales Cabildos Insulares creados por la Ley de 11 de Julio de 1912, y con las atribuciones que les concedió el Estatuto provincial de 1925.

Los Cabildos Insulares de las Islas de cada

provincia, constituirán una Mancomunidad provincial interinsular con el nombre de la provincia respectiva y tendrán las atribuciones que determina el artículo 191 del Estatuto provincial, excepto la primera; entendiéndose, que la Mancomunidad asume la representación de las Islas de cada provincia, pudiendo, no obstante, concertarse voluntariamente entre las dos Mancomunidades los servicios adecuados.

Artículo 6.º La Audiencia provincial de Tenerife, tendrá competencia para conocer de los asuntos civiles en iguales términos y con idénticas atribuciones que las que confieren las leyes a las Salas de lo civil de Audiencia Territorial, limitándose su jurisdicción al territorio de la referida provincia.

Artículo 7.º Se crea en La Laguna una Facultad de Ciencias Químicas que en unión de la Sección Universitaria ya existente, constituirá la Universidad de La Laguna y estará regida, como las demás del reino, por un Rector, un vice-Rector y

los dos Decanos respectivos formando el distrito Universitario con ambas provincias y se crea también una Escuela Normal de Maestros en La Laguna y otra de Maestras en Las Palmas.

El profesorado de todos los referidos Centros, se nombrarán con sujeción a las disposiciones vigentes para los de su clase, siguiendo en cada uno de ellos respectivamente, los mismos planes de estudios y régimen escolar que en los demás de la Nación.

Artículo 8.º Se crea en La Laguna, como anejo de la Universidad, un Colegio Politécnico, en que se cursarán los estudios que habilitan para Capataces de minas, Peritos Agrónomos y de Montes, dándose en el mismo también la enseñanza de las materias exigidas para el ingreso en las diferentes Escuelas de Ingenieros y en las Academias Militares y Naval, en las que se practicarán los respectivos exámenes, así como la preparación para el ingreso en los Cuerpos del Estado, como Correos, Telégrafos y aparejadores.

El profesorado de dicha Escuela, se formará de Catedráticos de la Universidad, Ingenieros civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada, que residan en la Isla de Tenerife y estarán dotados con la gratificación que se señale.

Artículo 9.º Los Ministros respectivos, a quienes afectan los nuevos servicios, dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de este decreto, y el de Hacienda ha-

bilitará los créditos necesarios para su dotación hasta fin del actual año económico.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente decreto.

Dado en San Sebastián, a 21 de Septiembre de 1927.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIBERA Y
ORBANEJA.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

CODIGO DEL TRABAJO

LIBRO TERCERO

(Continuación)

TITULO II

Disposiciones reglamentarias generales en materia de accidentes del trabajo

CAPITULO V

De la previsión de accidentes y de la responsabilidad

22. El patrono que no diere los partes o informaciones que señala el artículo 166, relativos a los accidentes del trabajo ocurridos, o los diere fuera de los plazos señalados, incurrirá en la multa de 25 a 100 pesetas.

23. Las responsabilidades dimanadas de hechos relacionados con las aplicaciones de esta ley podrán ser penales, civiles y administrativas.

24. La acción penal podrá ser ejercitada por el patrono o el obrero, y por la representación del Ministerio público, en todos aquellos casos en que conceptúe que debe intervenir en pro de la eficacia de la ley y en representación de la personalidad de los perjudicados.

25. Siempre que se haga efectiva una responsabilidad, se dará conocimiento especificado al respectivo Gobierno

civil para que éste lo haga al Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, como parte de la documentación estadística y demás efectos.

26. Al realizar la inspección en un centro de trabajo se señalarán al patrono las infracciones que se observaren, citando siempre el precepto legal infringido, hecho que se consignará en un libro de visita que deberá existir en cada centro, sin perjuicio de que, si procede, se levante el acta que corresponda.

En el caso de no comparecer el patrono, el señalamiento de las infracciones se hará al encargado del centro, o, en su defecto, al obrero que por la Inspección se conceptúe más caracterizado.

27. La Inspección del Trabajo se limitará, en el ejercicio de sus funciones, a señalar las infracciones que advierta, sin indicar en modo alguno el medio de corregirlas, lo que será privativo exclusivamente del patrono, valiéndose de su personal técnico.

28. Se declara preceptivo el levantamiento del acta de infracción de los preceptos encaminados a proteger al obrero contra todo género de accidentes, y sólo en casos excepcionales, según las condiciones del centro de trabajo y la naturaleza de las infracciones, siempre que se trate de pequeña industria, podrá levantarse acta de apercibimiento, concediendo un plazo para la corrección de las infracciones señaladas.

CAPITULO VI

De las incapacidades

Artículo 247. Son incapacidades permanentes y absolutas para todo trabajo:

A) La pérdida total o en sus partes esenciales, de las dos extremidades superiores o inferiores, de una extremidad superior y otra inferior, y de la extremidad superior derecha en su totalidad, conceptuándose como partes esenciales la mano y el pie.

B) La pérdida de movi-

na otra cualquier prueba con objeto de probarlas.

2.^o-a) El Banco de Prueba oficial Español de Eibar, por una parte, y los Bancos de prueba británicos mencionados, por otra, se cambiarán mutuamente dos copias de sus respectivos Reglamentos con las pruebas a que se sometan en ellos a las armas, y los facsímiles de sus punzones de prueba.

2.^o-b) Los Gobiernos español y británico acuerdan que si se desean hacer modificaciones en las pruebas o Reglamentos, o cualquier alteración en los facsímiles de los punzones de prueba de cualquiera de los Bancos de prueba antes mencionados, el Gobierno, en cuyo territorio se halle establecido aquel Banco de prueba, deberá informar al otro Gobierno e invitarle a la aceptación de tal modificación o alteración. Si el otro Gobierno no la aceptase y tal alteración o modificación se adopte, este último Gobierno tendrá derecho a dar por caducado inmediatamente este Acuerdo.

3.^o-En el caso de que se trate de escopetas, lo dispuesto en los párrafos precedentes sólo se aplicará a las escopetas que tengan los punzones de prueba de haber sido sometidas a la prueba definitiva para la pólvora negra y para la pólvora sin humo, sufridas por las armas de fuego en estado de ser entregadas, comprometiéndose ambos Gobiernos en aceptar los punzones de la prueba definitiva, con arreglo a los preceptos de los respectivos Reglamentos vigentes en España y en la Gran Bretaña y Norle de Irlanda.

4.^o-Sin perjuicio de la caducidad del Acuerdo a que antes se hace referencia, el mismo estará en vigor por un período de tres años. Si ninguno de los Gobiernos notificase al otro, seis meses antes de la expiración del plazo de tres años, su intención de dar por terminado este Acuerdo, el mismo continuará en vigor durante un nuevo período de tres años, y así sucesivamente, por período de tres años y en igual forma.

5.^o-Los Gobiernos español y británico se reservan la facultad de llevar, de común acuerdo, a este Arreglo, todas las modificaciones cuya utilidad hubiera demostrado la experiencia.

Con la presente Nota, en canje con la de V. E. de número 258, de

igual fecha y de igual sentido, se considera como concluido el presente Acuerdo entre ambos Gobiernos.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración. (Firmado.) El Marqués de Estella.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Es añeja cuestión, que precisamente porque ahora no se agita puede ser resuelta por el Poder público en un ambiente de serenidad e independencia, la de dar a las islas Canarias adecuada organización en todos los aspectos de su vida, que cada día reclama más la atención del Gobierno, por su fidelidad patriótica y afanes de progreso. Añejas y no libres de pasiones, han venido siendo también las polémicas que poco a poco condujeron a concesiones y fórmulas ambiguas en que el problema quedaba siempre sin resolución, no obstante el dictado que la realidad imponía de que por extensión territorial, por número de habitantes y más que nada por distancia y apartamiento entre las islas, era necesaria la agrupación de ellas en dos provincias bien dotadas de servicios cada una, que no resultan menores en superficie ni en población que la mayor parte de las peninsulares. Pero la misma condición de archipiélago y más aún el respeto a la tradición aconsejan que se prescinda en las provincias que se crean del organismo provincial "Diputación", manteniendo en cada una el Cabildo y sus Mancomunidades a los fines que vienen atendiendo.

Otras medidas complementarias exigen la implantación de esta idea y más aún el creciente desenvolvimiento de los territorios insulares, especialmente en lo que respecta a darles facilidades para su progreso cultural. Con el conjunto de ellas, que en el articulado del Real decreto que se somete a la aprobación de V. M. se detallan, espera el Gobierno poner fin para siempre a estados pasionales, no ajenos a las luchas políticas en algunas ocasiones, y robustecer entre los naturales de Canarias lazos de amor y unión que quebrantó el recelo en perjuicio de la totalidad de ciudadanos que por inteligentes, nobles y laboriosos son dignos de la mejor suerte.

Por tales consideraciones, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

San Sebastián, 21 de Septiembre de 1927.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M., MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA,

REAL DECRETO

Núm. 1.586.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o El territorio nacional que constituye el Archipiélago canario se dividirá en dos provincias, con la denominación de sus respectivas capitales, que serán Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.

Artículo 2.^o La provincia de Santa Cruz de Tenerife la formarán las islas de Tenerife, Palma, Gomera y Hierro; y la de Las Palmas la integrarán las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura, con los isletes de Alegranza, Roque del Este, Roque del Oeste, Graciosa, Montaña Clara y Lobos.

Artículo 3.^o Se crea el Gobierno civil de la provincia de Las Palmas, que residirá en la capital de la misma; en la que se crean también las Jefaturas de Minas, de Montes y Agronómica y la Inspección provincial del Trabajo; teniendo todos los expresados Centros iguales atribuciones y funcionamiento que los demás de su clase.

Artículo 4.^o La Delegación de Hacienda y la Jefatura de Obras públicas, ya existentes en Las Palmas, actuarán con carácter provincial.

Artículo 5.^o Subsistirán en cada una de las siete islas mayores que forman el Archipiélago canario, los actuales Cabildos insulares, creados por la Ley de 11 de Julio de 1912, y con las atribuciones que les concedió el Estatuto provincial de 1925.

Los Cabildos insulares de las islas de cada provincia constituirán una Mancomunidad provincial interinsular, con el nombre de la provincia respectiva, y tendrán las atribuciones que determina el artículo 191 del Estatuto provincial, excepto la primera; entendiéndose que la Mancomunidad asume la representación de las islas de cada provincia, pudiendo, no obstante, concertarse voluntariamente entre las dos Mancomunidades los servicios adecuados.

Artículo 6.º La Audiencia provincial de Tenerife tendrá competencia para conocer de los asuntos civiles en iguales términos y con idénticas atribuciones que las que confieren las leyes a las Salas de lo Civil de Audiencia territorial, limitándose su jurisdicción al territorio de la referida provincia.

Artículo 7.º Se crea en La Laguna una Facultad de Ciencias Químicas que en unión de la Sección universitaria, ya existente, constituirá la Universidad de La Laguna y estará regida, como las demás del Reino, por un Rector, un Vicerrector y los dos Decanos respectivos, formando su Distrito universitario con ambas provincias.

Y se crea también una Escuela Normal de Maestros en La Laguna y otra de Maestras en Las Palmas.

El Profesorado de todos los referidos Centros se nombrará con sujeción a las disposiciones vigentes para los de su clase, siguiendo en cada uno de ellos, respectivamente, los mismos planes de estudios y régimen escolar que en los demás de la Nación.

Artículo 8.º Se crea en La Laguna, como anejo de la Universidad, un Colegio Politécnico, en que se cursarán los estudios que habilitan para Capataces de Minas, Peritos Agrónomos y de Montes, dándose en la misma también la enseñanza de las materias exigidas para el ingreso en las diferentes Escuelas de Ingenieros y en las Academias Militares y Naval, en las que practicarán los respectivos exámenes, así como la preparación para el ingreso en Cuerpos del Estado, como Correos, Telégrafos y Aparajadores.

El Profesorado de dicha Escuela se formará de Catedráticos de Universidad, Ingenieros civiles, Arquitectos, Jefes y Oficiales del Ejército y la Armada que residan en la isla de Tenerife, y estarán dotados con la gratificación que se señale.

Artículo 9.º Los Ministros respectivos a quienes afecten los nuevos servicios dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de este Decreto, y el de Hacienda habilitará los créditos necesarios para su dotación hasta fin del actual año económico.

Y quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto.

Dado en San Sebastián a veintiuno

de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Núm. 151.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Dirección general de Pesca, de acuerdo con lo que disponen los artículos 11 y siguientes del Real decreto del 19 de Julio del corriente año (*Diario Oficial* número 164),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que se declare desierto en su totalidad el concurso abierto para cubrir siete plazas de Auxiliares de Estadística por Real orden de 6 de Agosto del corriente año (*Diario Oficial* número 177), y, en su virtud, que los solicitantes que han sido declarados en su totalidad fuera de concurso, por no reunir las condiciones en él establecidas, no tienen que presentarse en la Dirección general de Pesca el día 1.º de Octubre, como establecía la Real orden de convocatoria.

Segundo. Que se abra nuevo concurso entre los excedentes activos o sobrantes de otros Ministerios para cubrir las siete plazas de Auxiliares de Estadística, creadas por el Real decreto de 23 de Junio de 1926, y que este concurso se ajuste en un todo a lo establecido en los puntos primero y segundo y párrafos primero y segundo del tercero de la Real orden del 6 de Agosto del corriente año (*Diario Oficial* número 177); y

Tercero. Que una vez levantadas por el Secretario de esta Dirección general las actas que establece el párrafo segundo del punto tercero de la referida Real orden, que puede considerarse reproducida, se publique de Real orden, para conocimiento de los interesados, los nombres de los solicitantes que, por reunir las condiciones indispensables de ser excedentes activos o sobrantes de otros Ministerios, han sido admitidos, y que en dicha Real orden se fije la fecha en que deben presentarse en esa Dirección general de Pesca, a fin de poder comprobar si reúnen las condiciones que determina el artículo 13 del Reglamento por el que han de regirse las Inspecciones o Delegaciones costeras de pesca, publicado en el

Diario Oficial número 164 del corriente año.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1927.

GORNEJO

Señor Director general de Pesca. Señores ...

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Núm. 506.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ramón González-Tablas Otálorra, Auxiliar administrativo del Catastro de la riqueza urbana, con destino en la provincia de Cádiz, en solicitud de un mes de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa, ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al mencionado funcionario dicha licencia por un mes, a partir del día 12 de los corrientes y con abono de sueldo entero.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de Septiembre de 1927.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Núm. 507.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 14 del actual (*GACETA* del 20),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer pase a prestar sus servicios a la Sección administrativa e Inspección de Santa Cruz de Tenerife, como voluntario, el Portero quinto número 891 Augusto Brito Lorenzo, que está adscrito a la Delegación de Hacienda en la misma capital.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos

